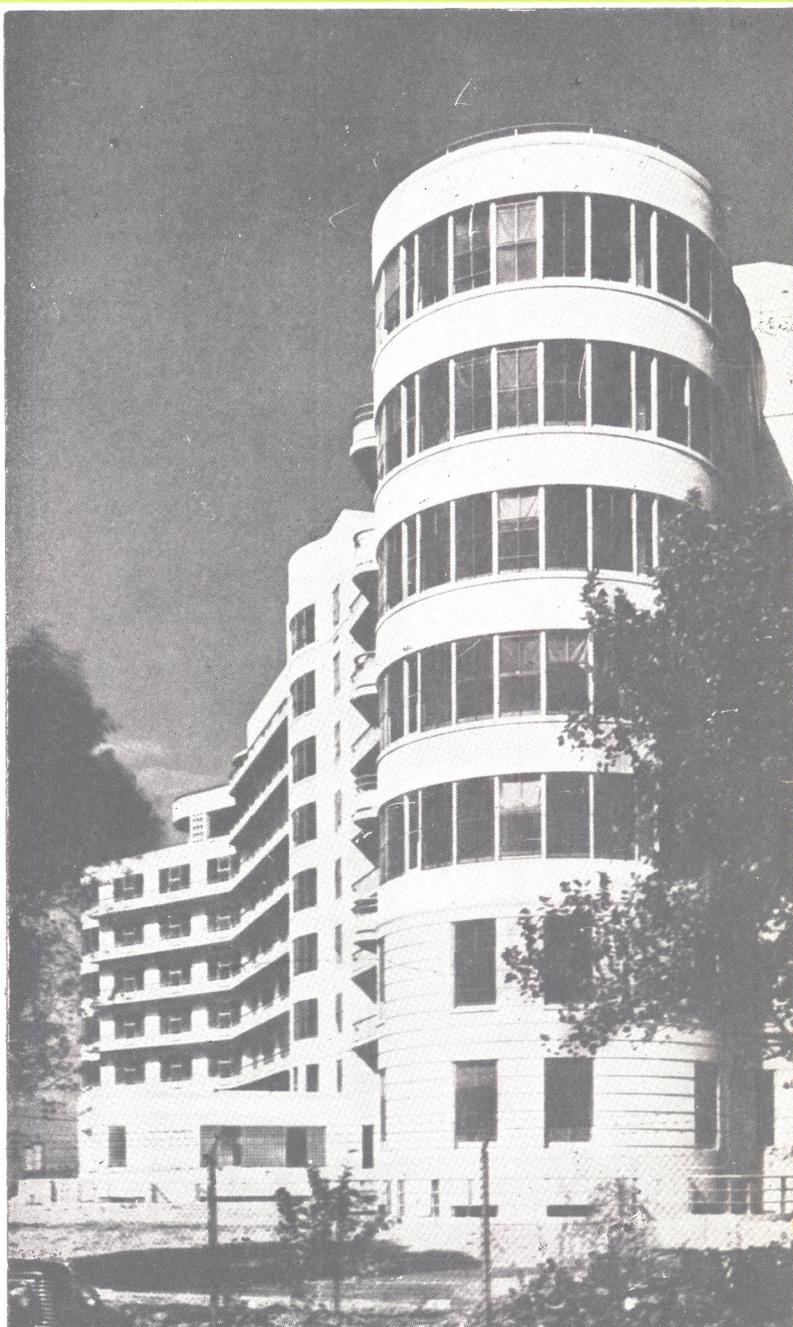


# CACUYA

# 4

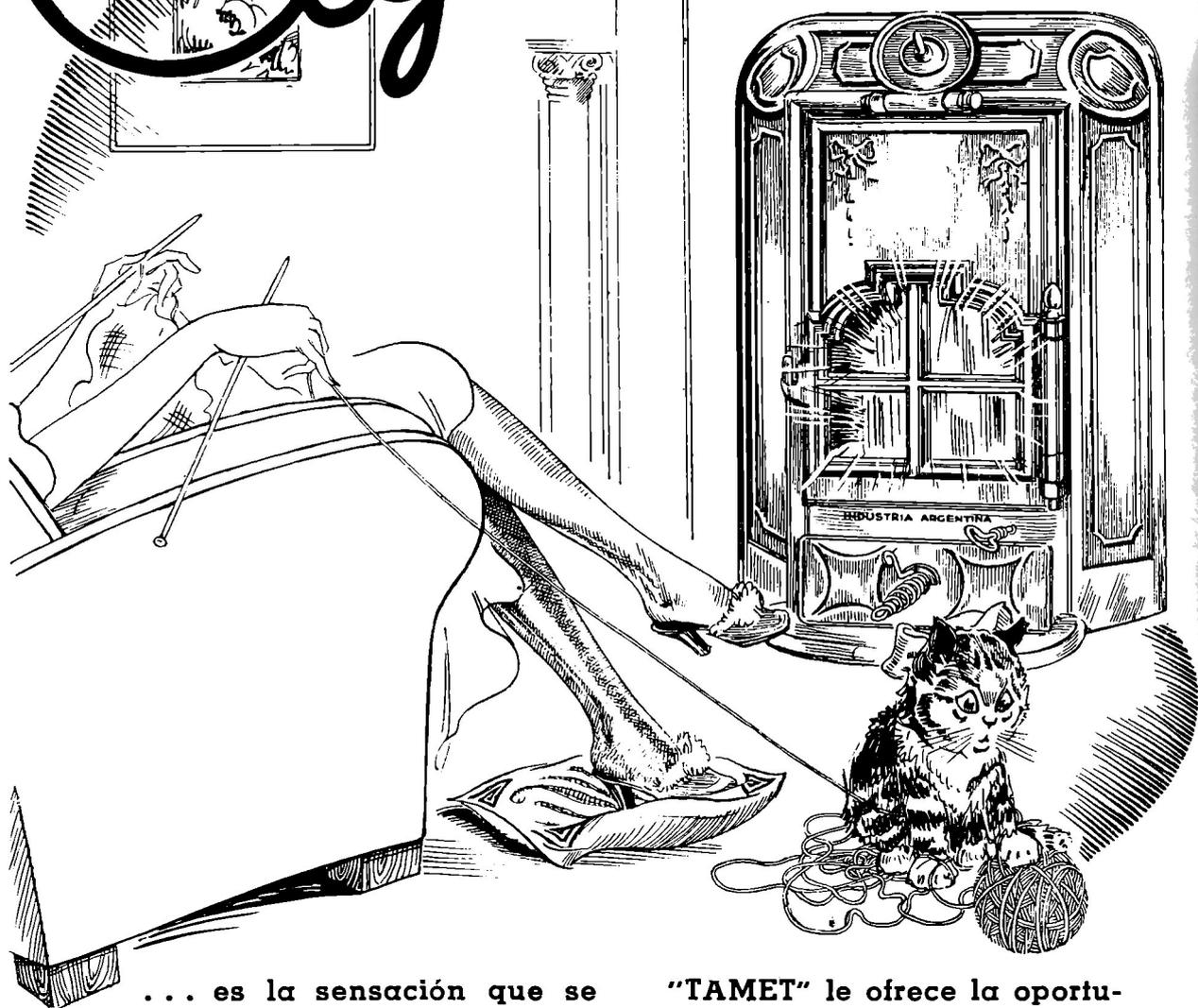
Buenos Aires, Abril 1941

Año XIV • Núm. 167



**La Revista del Centro de Arquitectos  
Constructores de obras y Anexos**

# Gradable...



... es la sensación que se experimenta en ese tibio rincón familiar, que invita a permanecer en él durante el invierno.

"TAMET" le ofrece la oportunidad de crear ese ambiente, con la calefacción eficiente y económica que brindan las estufas 

**Adquiéralas en todas las casas del ramo**

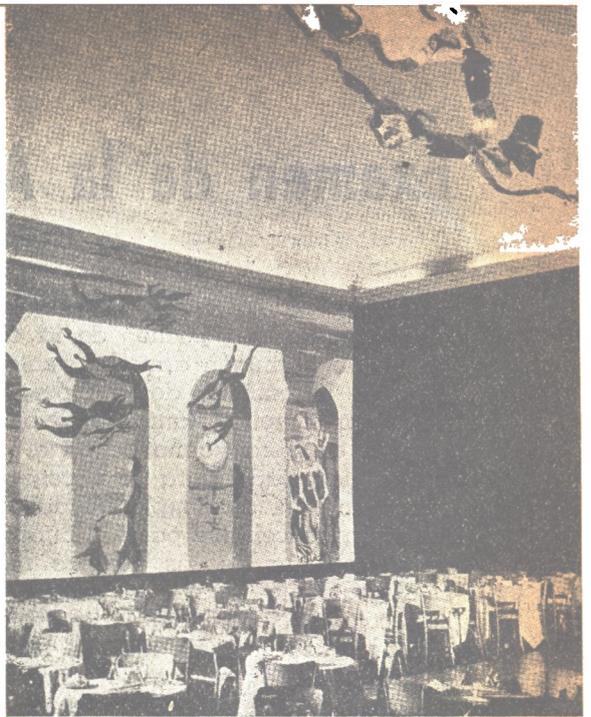
# TAMET

CHACABUCO · 132 · BUENOS AIRES



# CACYA

**La Revista del Centro de Arquitectos  
Constructores de obras y Anexos**



## Sumario

	Pág.
Arq. Joaquín Weiss: EXAMEN DE LA ARQUITECTURA CONTEMPORANEA—(Continuación) . . . . .	298
Arq. Miguel Siquier, Hijo: CASA DE RENTA Y CONSULTORIOS, TACUARI 1233, CAPITAL FEDERAL . . . . .	301
CASA PARTICULAR Y DE RENTA, BOLIVAR 840 44, CAPITAL FEDERAL . . . . .	303
Arq. Víctor A. Martorell: PROYECTO DE RESIDENCIA MODERNA . . . . .	305
UNA VIVIENDA SUBURBANA . . . . .	313
F. Cervini y A. Barbieri: CASA DE RENTA, VARELA 503 09 . . . . .	307
Gilbert Rohde: TRES INTERIORES MODERNOS . . . . .	310
Dir. Gral. de Arq. del C.N.E.: ESCUELAS HOGARES ARGENTINAS . . . . .	314
Rafael Mestre: CASA EN TRENQUE LAUQUEN . . . . .	318
Ing. Daniel Ellemberg: ELEMENTOS DE HORMIGON ARMADO, SOMETIDOS A TORSION . . . . .	320
Judiciales: PROCEDENCIA DE ARBITROS ARBITRADORES . . . . .	323
NOTAS VARIAS: Denegó O.S.N. un pedido del CACYA. - Destrucciones en Londres por ataques aéreos. - Obras de próxima ejecución. - Licitaciones realizadas y a realizarse, etc.	

REGISTRO NACIONAL  
de la  
Propiedad Intelectual  
Nº 090202 — 27-2-41

Oficinas  
Cangallo 521 — U.T. 33 Av. 8864

Director  
Miguel Siquier, hijo

Administrador  
Luis A. Romero

Precio de suscripción anual:  
Capital Federal . . . . . \$ 5.— m/n.  
Provincias . . . . . " 5.— "  
Extranjero . . . . . " 6.— "

NUMEROS SUELTOS  
Del mes de aparición . . . . . \$ 0.50  
De mes atrasado . . . . . " 0.60

CONCESIONARIOS DE VENTA  
Capital Federal:  
Sr. Felipe Terán.  
Interior y Extranjero:  
El Distribuidor Americano, Reconquista 972,  
Buenos Aires, U. T. 31 Retiro 9458.

La Dirección no mantiene correspondencia sobre los trabajos no solicitados para la publicación ni se responsabiliza de los mismos.



# Examen de la Arquitectura Contemporánea

(Continuación del número anterior)

Así, la planta revela a primera vista la gran ligereza de "poché" de la obra de los Perret, de hormigón armado, frente a los macizos de la cantería de la Opera. Los vestíbulos son amplios, tanto como en la Opera, pero la escalera ya no ocupa el centro, que queda despejado para el acceso al interior: son elementos de simple utilidad práctica, y no están concebidos para el lujoso desfile de la aristocracia de los tiempos monárquicos. Estilísticamente media un abismo entre ambas construcciones, pero este abismo no es solamente cuestión de medios, sino expresión de dos diversos modos de cumplir y de expresarse en la arquitectura, de acuerdo con el ambiente y los ideales de cada época, que han influido igualmente en ellas otras manifestaciones de la vida y las costumbres, cuyo paralelo revelaría no menos violentos contrastes. Escasas molduras, mayormente paneles y resaltes planiformes, y algunos motivos convencionales muy sencillos, realzan los elementos estructurales, en cuya hábil disposición y proporción estriba gran parte del efecto arquitectónico, realizado por las bellas pinturas dispuestas en la bóveda de la sala y las magníficas esculturas del gran Bourdell. La obra presenta una excepcional unidad de carácter, revelando una voluntad firme y un dominio absoluto de los medios, que han hecho ya del teatro de los Campos Elíseos una obra "clásica" en el dominio de la arquitectura contemporánea.

En la prolífica práctica profesional de los Perret se cuentan algunas obras eclesásticas. En las dos iglesias basilicales torreadas de **Ntra. Sra. de Raincy** (1922) y **Sta. Teresa de Montmagny** (1925), trabajando con el hormigón armado, han tratado de obtener un máximo de capacidad y de efecto arquitectónico con un mínimo de costo, a la vez que de crear una plástica monumental y formal expresivas de material. Los arquitectos han recurrido largamente a temas geométricos fundidos en el hormigón para la "tracería" de los grandes ventanales, con buenos efectos a contraluz; y han prescindido de toda ornamentación aplicada, suprimiendo inclusive bases y capiteles en los esbeltos postes llegando hasta dejar expuesta la superficie natural del hormigón. Estas obras satisfacen debidamente todos los requisitos prácticos y constituyen prometedores ensayos en un estilo que ha sido calificado de "gótico en hormigón"; pero cierta sensación de escualidez en las formas y su carácter leñoso les restan verdadera monumentalidad. Más recientemente los hermanos Perret han presentado un

proyecto para una imponente basílica a Sta. Juana de Arco en París perfeccionando y refinando un tanto las formas ensayadas en Montmagny y Raincy.

El teatro de la Exposición de 1925, construcción temporal concebida y ejecutada dentro de rigurosos términos de economía y de utilidad práctica, es un nuevo ejemplo de la pericia técnica y plástica de los Perret con el hormigón armado. Las últimas obras de los Perret, en que se cuentan la Casa Nº 27 de Villa Said, París (1927 a 1928) y la Sala de Música de la calle Cardinet, París, no acusan gran adelanto estilístico ni logran superar sus obras anteriores.

## La Exposición de Artes Decorativas de 1925.

—Sobre los edificios de la Exposición del 25 diremos que si en general no rebasaban el grado de estilo de transición, cabe decir que fueron más influyentes que lo que hubiera sido una manifestación más radical de modernismo en popularizar el movimiento. En pabellones como el del (Coleccionista), "Pomone" (Bon Marché), la "Maitresse" (Galerías Lafayette), el de la Ciudad de París, etc., se obtienen buenos efectos a base de un juego de masas simples, estrías, resaltes, arcos trapeziales, y una ornamentación convencional muy restringida. Por comparación, los pabellones extranjeros, como los de Polonia, con su torre-linterna escalonada de vidrio; Holanda, de ladrillo, ligeramente expresionista; y Rusia, de rebuscada originalidad, resultaron estilísticamente más avanzados; pero fué precisamente el tradicional buen sentido francés, su cultivo de los efectos decorativos y cierto residuo clasicista en la composición en general y en las formas particulares los que abrieron fácilmente el camino a las nuevas corrientes en países como España, Italia, Inglaterra, Estados Unidos y demás países de América, que todavía se debatían entre las redes del Eclectismo.

## PERIODO PRIMARIO: La Escuela Maquinista.

—El iniciador y más connotado mantenedor del maquinismo en Francia es Le Corbusier, suizo de nacimiento, hombre de espíritu inquieto y osado. Estudió en una Escuela de Artes y Oficios, especializado en el grabado bajo la influencia del Art-Nouveau. Luego viajó extensamente, trabajando a intervalos en Viena bajo Hoffman, en Berlín bajo Behrens, y en París con los hermanos Perret, antes de establecerse definitivamente en esta última ciudad, bien empapado de las ideas arquitectónicas de los maestros de vanguar-

dia. Hacia 1920 comenzó a publicar en la revista "L'Esprit Nouveau" una serie de artículos abogando por la renovación de la arquitectura, que dos años más tarde, aprovechando quizás la oportunidad que le brindaba el anuncio de la próxima Exposición de Artes Decorativas, editó en forma de libro bajo el nombre de "Hacia una Arquitectura." Allí exponía Le Corbusier ideas que en sí mismas no eran nuevas, pero que por la novedad y la energía de su presentación, por su oportunidad y una publicidad bien organizada, se difundieron rápidamente, invistiendo a su autor, y con él a Francia, del carácter un tanto dudoso de precursores del maquinismo. No obstante, como ya desde 1916 Le Corbusier había producido algo en el espíritu de sus teorías, puede considerársele entre los primeros practicantes de esta Escuela.

En la variada práctica profesional de Le Corbusier sobresale su proyecto para el Palacio de las Naciones en Ginebra (1927). Su distribución era quizás más lógica y eficiente que en ninguna otra, resolviendo los complejos problemas que envolvía de modo altamente orgánico, en el sentido de un gran centro internacional de trabajo más bien que de un palacio de recepción, pero su arquitectura escuetamente "funcionalista" no logró convencer al jurado, imbuido del tradicional academismo francés. No obstante, de sus ideas en este proyecto se han nutrido no pocos arquitectos cada vez que han tenido que satisfacer a clientes ultra-modernos.

Con todo, ha sido en el dominio de la arquitectura doméstica en la que más se ha distinguido Le Corbusier, asociado con su primo Pedro Jeanneret —que es también su nombre de pila—, determinando en aquella rama arquitectónica una verdadera revolución. Para él el problema de la vivienda no ha sido planteado y resuelto con la lógica que ha informado los productos de la mecánica aplicada, como el avión. Por eso la casa no responde a nuestras necesidades, haciendo insostenible la vida familiar. Sin embargo los fines de aquella son bien precisos, sus diversos elementos deben satisfacer funciones muy específicas, y ello con una eficiencia "maquinista", pues en fin de cuentas la casa no es más que "una máquina de habitar". Le Corbusier admira el proceso selectivo de la mecánica hasta llegar a un "standard" que representa el máximo de eficiencia, preconizando un procedimiento semejante para la vivienda. A tenor del austriaco Adolfo Loos y otros, Le Corbusier resume la arquitectura como el "juego hábil, correcto y magnífico de los volúmenes bajo la luz"; y los medios estéticos de que puede valerse el arquitecto son: la planta (distribución), el volumen, la superficie, y los "trazados regulares" por él ideados o sugeridos para fijar o comprobar las proporciones. Al-

gunas de sus modalidades aparecen en la casa Savoye Poissy-sur-Seine, (1929) a (1931); en una cuadrícula de apoyos aislados de hormigón, se intercalan libremente, según las necesidades, las divisiones interiores, generalmente delgados tabiques, pero a veces muebles fijos, puertas corredizas, y aún cortinas que imparten mayor "elasticidad" a la distribución. La planta principal aparece elevada sobre los postes de la inferior, que queda casi completamente abierta, dedicada a garages y servicios; y las ventanas del frente en dicha planta se colocan formando una banda continua delante de los soportes, sobre la placa volada, aparentemente para mayor libertad en su forma y disposición, pero con toda seguridad con el fin de obtener efectos particulares aprovechando las propiedades del material y el sistema constructivo. La cubierta es plana en forma de terral, como siempre en esta escuela, lo cual constituye ciertamente una novedad para los franceses que tratan de sacar partido de ellas para desahogo, recreo, "jardines colgantes", etc. Con todo, esta casa, de forma escueta paralelepípedica, que vuelve inclusive una terraza descubierta, no logra despertar interés ni sensación de domesticidad. En el mismo sentido se desenvuelven las residencias Laroche en Auteil, y Stein (Les Terrasses) en Garches (1928). En esta última, sin embargo, la proyección de las dos plantas principales sobre la inferior, tratada a modo de basamento, las terrazas y escalinatas, imprimen mayor variedad al conjunto, que, más compacto y elevado, da la sensación de una obra estéticamente más ponderada. Las casas para los escultores Miestchanimoff y Liepchitz en Boulogne-sur-Seine (1923 a 1924) sugieren en sus curvas, terrazas y barandajes formas de la arquitectura naval; en ellas experimentó Le Corbusier con la policromía en tonos pálidos, y en conjunto aparecen más movidas y atrayentes que muchas de sus obras superiores. De todos modos, cualquiera que sea nuestra opinión del resultado, no hay que olvidar que las premisas de Le Corbusier sobre la vivienda son claras y lógicas y que ese maestro, que tan útiles enseñanzas deriva de las grandes obras del pasado histórico, lejos de considerar la arquitectura como producto meramente intelectual y mecánico, insiste en que ha de hablar al corazón, aspirando a conmover y emocionar.

En el mismo espíritu de Le Corbusier y Jeanneret trabaja **Roberto Mallet Stevens**, entre cuyas obras algunos han tratado de establecer la diferencia de que mientras las de Le Corbusier están concebidas "de dentro para afuera", esto es, que sus exteriores son una proyección directa ilimitada del contenido interior, las de Mallet Stevens están concebidas de "fuera para adentro", esto es, con especial preocupación del efecto externo del movimiento

y proporción de las sencillas masas cúbicas. En sus obras, como su propia residencia, la del Sr. Alliatini y de la Sra. Martel, todas en París, hay frecuentes penetraciones de pisos, comunicados entre sí por escaleras montantes, traduciéndose en el alzado en ventanas a distintos niveles, terrazas, balaustradas, jardines "colgantes", ventanas de diversas formas y proporciones, etc.; todo lo cual imprime a estas obras un dinamismo maquinista. Así, frente a la "máquina de habitar" de Le Corbusier podríamos decir, que Mallet Stevens, produce las "máquinas de transportes", p.e., el trasatlántico. De Mallet Stevens es también el Casino de San Juan de Luz, obra de mayor envergadura, en que la composición y las formas particulares son ya algo rebuscadas, como si al querer expresar el carácter festivo del edificio hubiese incurrido en un poco de teatralidad. Sus obras, en conjunto, aparecen estéticamente más convincentes y tendrán probablemente mayor aceptación general que las de su más riguroso colega.

**Andrés Lurcat** es otro arquitecto de esta escuela, como Mallet Stevens celoso de la apariencia exterior, revelando un gusto muy seguro, casi podríamos decir "clasicista" dentro de la extrema izquierda. Sus villas en Versailles y la residencia de Jean Lurcat en Cité Seurat (París) agradarán a todos, menos a los más intransigentes "tradicionalistas".

También ha trabajado con éxito en la escuela maquinista Djo Bourgeois cuya pequeña "villa" en la Costa Azul (1926) ya tan conocida, tan bien encaja en el paisaje circundante.

**Funcionalismo Moderado:** — La Tendencia "Moderada" representada por la Exposición de 1925, ha formado vasta escuela en Francia, a donde el constructivismo radical de Le Corbusier y sus adeptos es todavía admirado de soslayo. Tony Garnier, figura entre aquellos que cultivan los valores estéticos del macizo, de la textura y del color. No desdeña los arcos de medio-punto, el ladrillo y la cerámica; y, sobre todo, liga íntimamente la vegetación, las plantas y las flores a su arquitectura, destacando la armonía de sus masas simples y de sus sobrias líneas. Su práctica profesional

abarca una gran variedad de construcciones, como el Mercado y el Estadio de Lyon, casas en Saint-Cyr y en Saint-Rambert, cerca de Lyon, etc.

**Henri Sauvage** ha especializado en viviendas urbanas, privadas y de renta. En ellas ha desarrollado una manera muy personal que da la sensación de una "racionalización" del estilo de los Luises, la cual, por lo menos tiene la virtud de no desentonar demasiado en el conjunto capitalino. En sus numerosísimas obras de París, (boulevares de Maillot y Raspail; calles de Beaujon, Provence, Eblé, etc.) hallamos "baw-windows" y balcones rectilíneos, estrías, recuadros, resaltos, y otras formas abstractas con que anima la fábrica, completamente desprovista de ornamentación aplicada. También ha trabajado en viviendas económicas proyectadas en forma de terrazas escalonadas con objeto de obtener mejor aereación, iluminación e insolación, como su gran inmueble de la "rue des Amiraux"; llegando a concebir en este espíritu la "casa piramidal".

**M. Roux-Spitz** ha ejecutado numerosas obras, principalmente inmuebles en París de un estilo semejante al de Sauvage, evitando las estridencias y demostrando dominio pleno de la proporción y un gusto muy seguro en el empleo de un corto número de formas abstractas. En sus casas de París muestra predilección por enchapes de piedras pulidas, dispuestos a junta corrida, para indicar su naturaleza superficial. Entre sus obras se destacan una gran casa de apartamentos en la avenida Henri Martin y otra en la calle Guynemer, ambas en París: la Sala Municipal de Fiestas de Lyon, el pequeño pero atrayente inmueble para la casa Ford en París; la Escuela de Cerámica de Sevres; y el Monumento a la Defensa del Canal de Suez, a orillas del Lago Timseh.

**Arq. JOAQUIN WEISS.**

**Profesor de Historia de la Arquitectura de la Universidad de La Habana, Cuba.**

(Concluirá en el próximo número).

# Casa de Renta y Consultorios, Tacuarí 1233

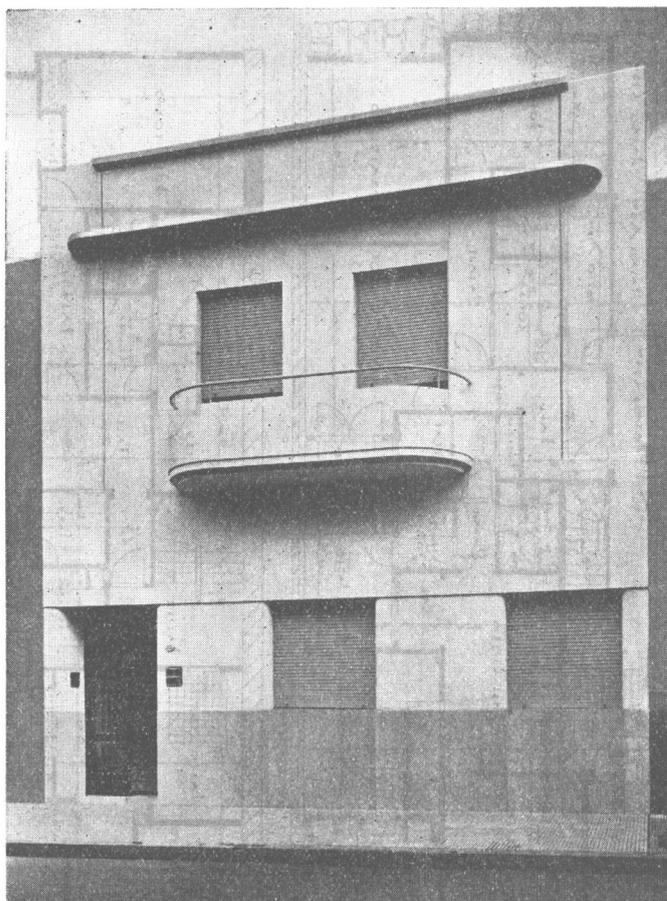
Arquitecto

MIGUEL SIQUIER, HIJO



Propiedad de los Dres.

Genaro, Alejandro y Luis G. Caputo



El reducido ancho del terreno —mts. 8.66, entre medianeras—, no ha sido óbice para dar a esta obra una distribución lógica y regular, con luz y aire en abundancia y ambientes espaciosos y alegres.

La circunstancia de ejercer dos de los propietarios actividades profesionales afines, — Medicina y Odontología— ha permitido al arquitecto proyectar un solo escritorio y una sala de espera única en la parte delantera de la parte baja, obteniendo así una mayor superficie para un departamento situado en la parte posterior, cuyos dos dormitorios tienen vista a un jardín de área reducida, pero de grata apariencia.

Dos departamentos constituidos cada uno por dos dormitorios, hall, comedor, habitaciones de servicio y dependencias, forman el piso alto.

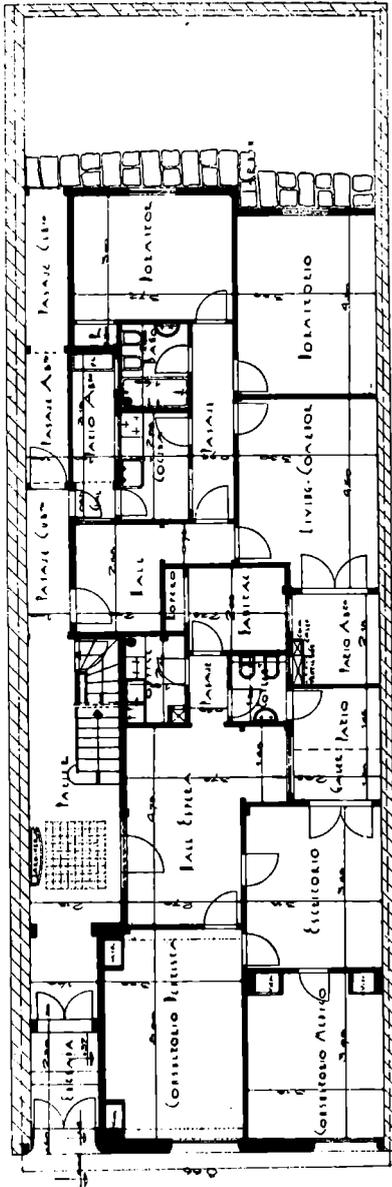
Todos los ambientes disfrutan de una excelente instalación de calefacción, efectuada por la renombrada firma "Tecal".

## PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

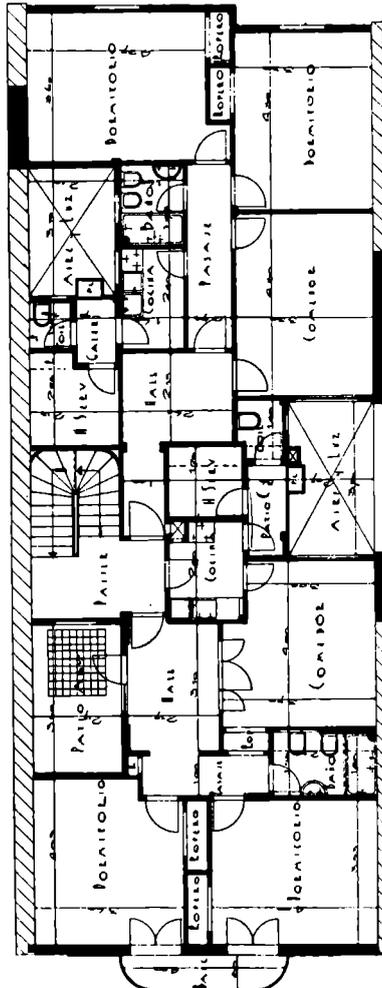
- Arena, Viuda de S. Ferrando e Hijos.
- Artefactos Sanitarios, Agar Cross y Cía. Ltda.
- Azulejos, Pecchini Hermanos.
- Broncería, J. R. y A. Varela.
- Calefacción "Tecal", Erythropel y Cía.
- Calefones "Huri", Riva, Baldelli y Biondi.
- Carpintería metálica y Herrería artística, Federico Hermanos.
- Cocinas "Kowa", R. Fritzche y Cía.
- Cortinas enrollables, Héctor Rebissoni.
- Instalaciones eléctricas, Manuel Vázquez.
- Mosaicos, Emilio S. Bianchi.
- Papeles Pintados, V. Biagini y Hnos.
- Pisos de vidrio, Cristalerías Piccardo S. A.
- Vidrios y cristales, Scagni y Clot.
- Hidrófugo, "Sika", Dellazoppa y Cía.

CASA DE RENTA Y CONSULTORIOS.

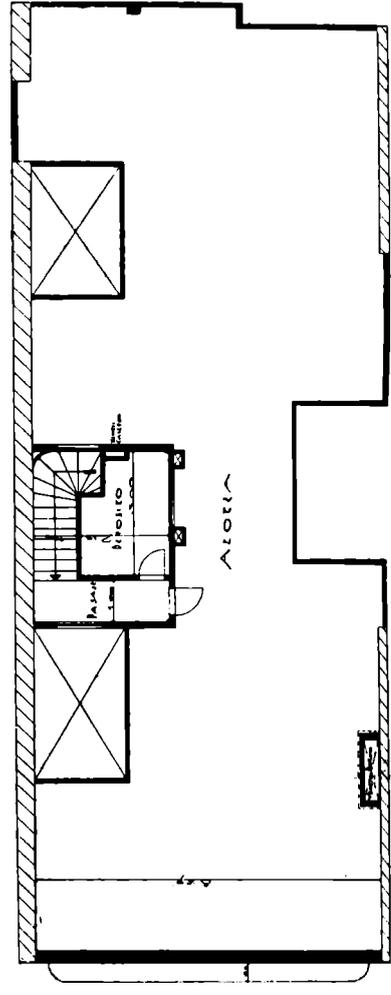
TACUARI 1233, CAPITAL FEDERAL



Planta baja

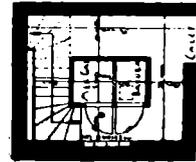


Piso alto



Sótano

Arquitecto MIGUEL SIQUIER, Hijo



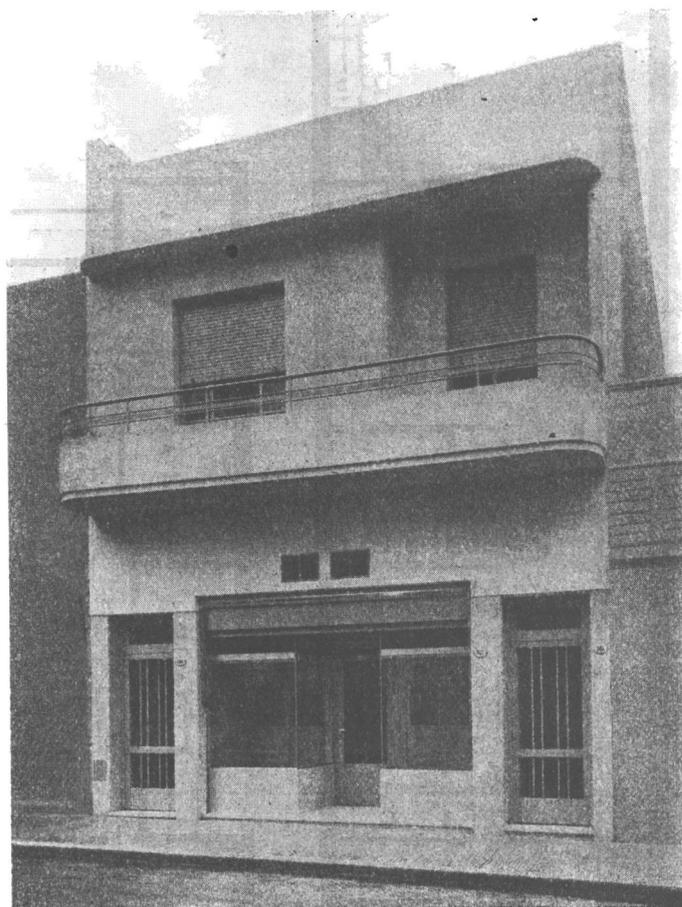
# Casa Particular y de Renta, Bolívar 840-44

Arquitecto

MIGUEL SIQUIER, HIJO



Propiedad del Sr. José Taggino



Ubicada en una situación inmejorable, a pocas cuadras de la Plaza de Mayo y en un barrio de intenso tráfico, con fáciles comunicaciones en todos sentidos, este edificio, de líneas exteriores sencillas y elegantes, ofrece una distribución armónica y racional, detenidamente estudiada para proporcionar a sus ocupantes un amplio confort.

La planta baja comprende, como se ve en los planos respectivos, un amplio salón de negocio con habitación, cocina y baño, y un departamento de dos ambientes principales y dependencias, adecuado para matrimonio solo.

Por el jardín situado al fondo, se tiene acceso a la entrada de servicio del piso alto.

Este, destinado al propietario del edificio, consta de Living-Comedor (que ocupa todo el frente de la propiedad), escritorio, hall, comedor diario, dos dormitorios y dependencias.

En la azotea se han dispuesto dos habitaciones de servicio, con comodidades que rara vez se toman en consideración en esta clase de piezas.

## PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

**Arena**, Vda. de S. Ferrando e Hijos.

**Artefactos e instalaciones eléctricas**, Víctor A. Cazzaniga.

**Artefactos sanitarios**, Agar Cross y Cía. Ltda.

**Azulejos**, Pecchini Hermanos.

**Broncería**, J. R. y A. Varela.

**Calefacción**, Ferruccio Orlando.

**Calefones "Huri"**, Riva, Baldelli y Biondi.

**Carpintería metálica y Herrería Artística**, Federico Hnos.

**Cocinas a gas "Kowa"**, R. Fritzche y Cía.

**Cortinas enrollables**, Héctor Reblissoni.

**Hidrófugo "Zonda"**, V. Grimolizzi.

**Mosalcos**, Emilio S. Bianchi.

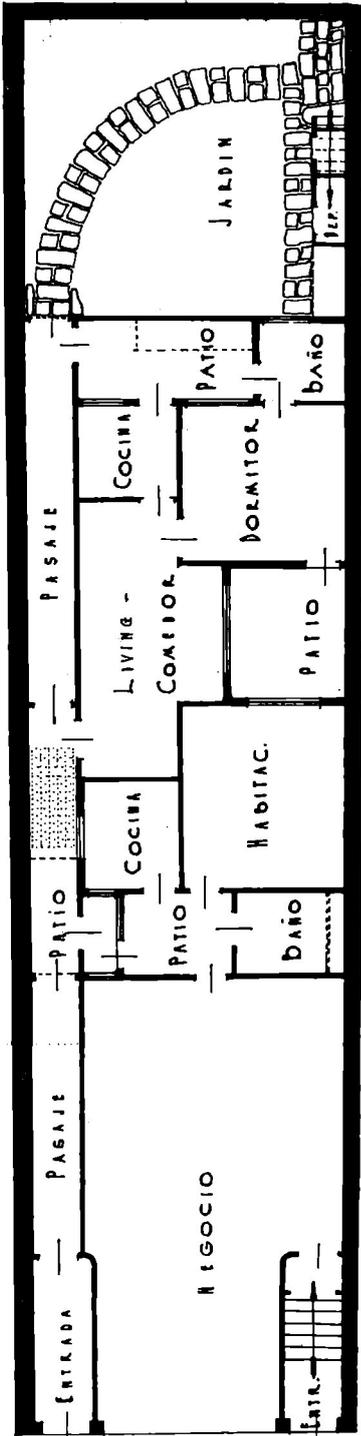
**Papeles Pintados**, V. Biagini y Hermanos.

**Pisos de vidrio**, Cristalerías Piccardo S. A.

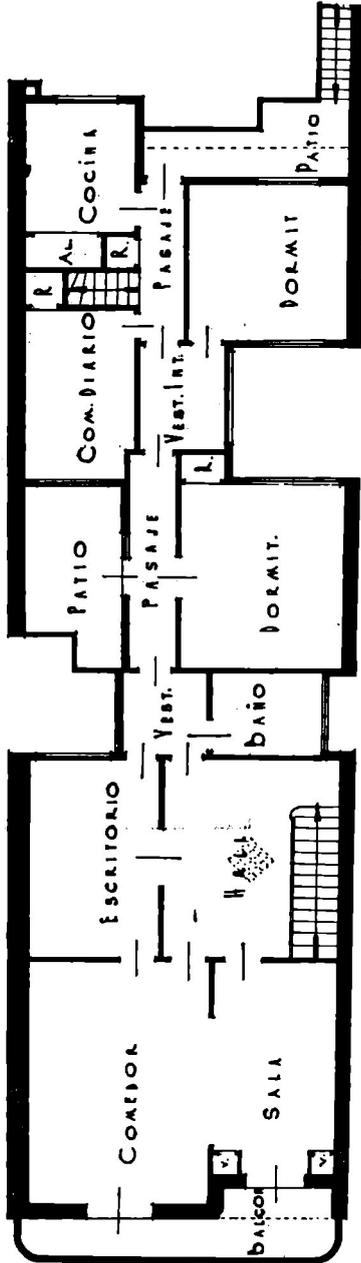
**Pisos de parquet**, Bernardo Guinzburg.

**Vidrios y cristales**, Scagni y Clot.

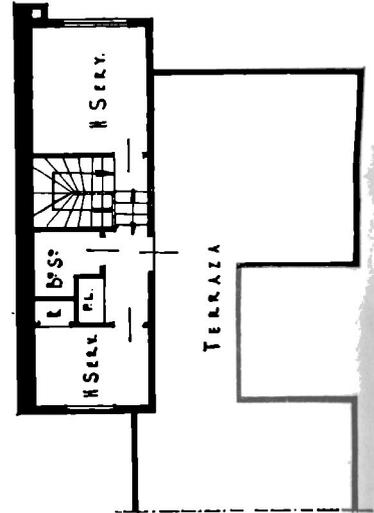
CASA PARTICULAR Y DE RENTA, BOLIVAR 840-44  
CAPITAL FEDERAL



Planta baja



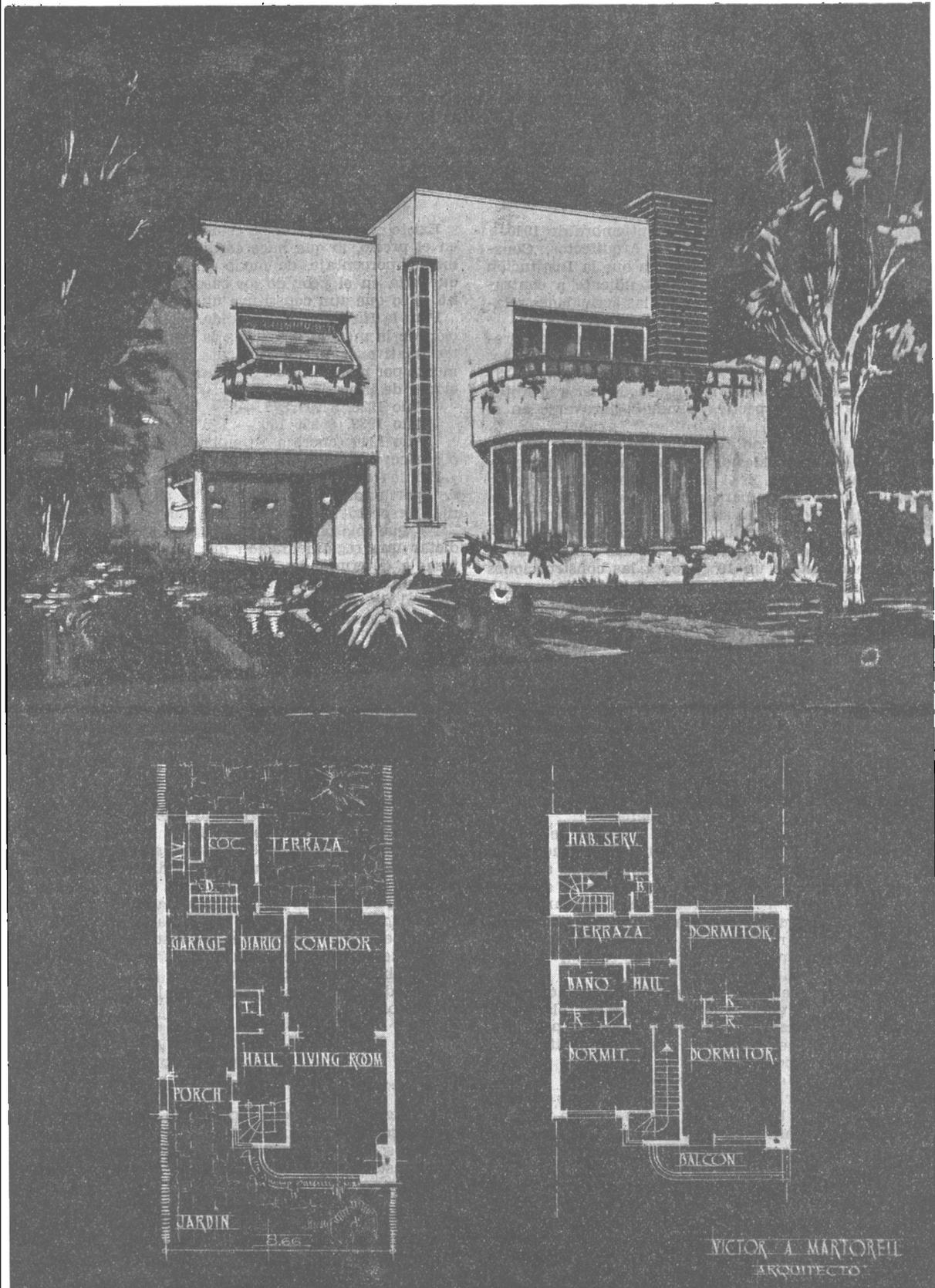
Piso alto



Azotea

Arquitecto  
Miguel Siquier (h.)

# PROYECTO DE RESIDENCIA MODERNA



Arq. VICTOR A. MARTORELL

# DENEGO O.S.N. UN PEDIDO DEL C.A.C.Y.A.

En los primeros días de Septiembre ppdo. nuestra Institución requirió de la Municipalidad de la Capital, del Ministerio de Hacienda y de Obras Sanitarias de la Nación que, a título de emergencia, para contrarrestar las dificultades que afronta la industria constructiva, se mantuvieran por cinco años los diversos tributos que inciden actualmente sobre los predios, cualesquiera fuesen las refecciones, ampliaciones o nuevos edificios que se realizaran en los mismos. Tal pedido halló eco favorable en las autoridades municipales, que accedieron a otorgar, aunque solo por dos años, la franquicia solicitada; el Ministerio de Hacienda no se ha pronunciado todavía. En cuanto a O.S.N. reproducimos, seguidamente, la respuesta negativa dada a nuestra gestión.

29 de Septiembre de 1940.

Señor Presidente: El Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos, solicita que la Institución dicte una medida de emergencia tendiente a contrarrestar la crisis que se cierne sobre las actividades relacionadas con la construcción.

Expresa que recientes estadísticas oficiales han revelado que el valor de la edificación particular en los ocho primeros meses del año ha disminuído en un 37 por ciento con relación a igual período del año anterior y que esta perspectiva tiende a agravarse en el futuro.

Atribuye el fenómeno al alza experimentada por los precios de los materiales de construcción que puede cifrarse en un 12 a un 15 % del importe de las obras, lo que a su juicio basta para suventar al capital de las inversiones inmobiliarias al tornarlas improductivas.

Siguiendo su argumentación, dice que la renta líquida de los edificios de alquiler (deducidas las cargas) es en la actualidad de un 10 % para las construcciones erigidas a los precios anteriores, de donde concluye que el alza experimentada es superior al importe de las rentas, por lo cual resultaría un negocio desastroso para quien invertiera capitales en construcciones.

Frente a esta situación y como un medio tendiente a mejorar por lo menos en parte la situación, propone diversas medidas que, en lo que atañe a la Institución, serían:

Mantener por el término de 5 años las tasas de obras sanitarias que pagan los predios en su estado actual para las refecciones, ampliaciones, o nuevos edificios que se realicen en aquellos.

Y termina con consideraciones de carácter general en abono de la medida que propugna.

Antes que nada, debe recalcar el hecho de que lo que cobra O.S.N. es una tasa y no un impuesto, es decir, una retribución de servicios de los cuales aprovecha directamente la propiedad y contribuye a aumentar su valor rentístico. En consecuencia, aparece de inmediato no ser justo ni equitativo que el propietario de un edificio de renta pague aunque sea temporalmente, lo mismo que cuando el bien era un terreno baldío y no le producía nada.

Como la tasa que O.S.N. cobra está en relación directa con la renta que el inmueble produce, solamente si aquella fuera exagerada y absorbera gran parte de la utilidad podría tener influencia sobre el capital destinado a construcciones.

Sin embargo, no es así; lo que cobra O.S.N. por los servicios de agua, cloacas, y desagüe pluvial es apenas el 3 % del valor de la propiedad si se estima en un 5 % de ese valor la renta presunta, que es lo que hace la Institución en los casos en que no comprueba otra real diferente.

Y si la renta es mayor, ya no podría decirse que al capital no le interesaría ese género de inversión. De cualquier manera el máximo del 6 % sobre la renta que se cobra por los tres servicios en conjunto, siempre significa bien poco en relación al valor de la propiedad.

La entidad recurrente sostiene que la renta de las fincas con los precios de construcción anteriores es del 10 % y que como los precios han aumentado del 12 al 15 % este aumento absorbe toda la renta.

Existe evidente error en esta apreciación; el aumento en el precio, lo que hace es disminuir la renta en un mismo porcentaje, de modo que si esta es del 10 % quedaría en el peor de los casos reducida a un 8,8, a 8,5 % lo que aun constituye una muy buena inversión.

Para la Institución la pérdida que implicaría la adopción de la medida propuesta la dan las cifras siguientes relativas a lo que aumenta la recaudación anualmente por nuevas construcciones, refecciones y ampliaciones de inmuebles:

Año 1938, \$ 797.875.—.

Año 1939, \$ 996.150.—.

Año 1940 (enero a setiembre, 9 meses), \$ 892.524.— o sea cerca de un millón de pesos por año.

Por las razones expuestas y otras de orden legal y de oportunidad, esta Dirección es de la siguiente opinión respecto a las sugerencias que se formulan:

1º) Que sólo el Congreso de la Nación por ley puede dictar una reglamentación que libere de impuestos o tasas a determinada actividad.

En último caso, sería el Poder Ejecutivo en acuerdo general de ministros, quien como excepción y por un año a lo sumo, puede conceder esa franquicia. Y el plazo no debería ser mayor por cuanto las condiciones económicas nacionales o exteriores pueden modificarse substancialmente en un período más o menos breve, dependiendo ello de diversos factores ajenos a consideraciones presentes.

2º) Que el Plan Pinedo a consideración del Congreso de la Nación contempla con gran espíritu, todo lo que se relaciona con las construcciones y, de aprobarse el mismo, automáticamente se beneficiaría todo el gremio y todo el país.

3º) Que el beneficio principal que derivaría de esa especie de moratoria que se solicita no recaería sobre la comunidad o la masa en general, sino sobre los particulares propietarios, pues es indudable que las propiedades nuevas devengan una renta mucho mayor que la media, debido a la mayor demanda de viviendas modernas, lo que compensa en buena parte sino en su totalidad, el mayor precio de la construcción.

4º) Que la tasa que cobra O.S.N. no tiene influencia sensible sobre el problema de la construcción.

Por todo ello no considera aconsejable acceder a lo solicitado.

ALDO A. CIURICI,  
Director Comercial Interino.

La Asesoría Legal en informe del 20 de enero 1941 se adhiere al dictamen anterior y agrega que el acceder a lo solicitado por el Centro establecería un privilegio constitutivo de violación a las exigencias constitucionales.

La Comisión Comercial en dictamen del 2 de abril 1941, opina lo mismo que los anteriores.

En sesión del 4 de abril el Directorio adopta como resolución el informe del Director Comercial.



## CASA DE RENTA, VARELA 503

CAPITAL FEDERAL

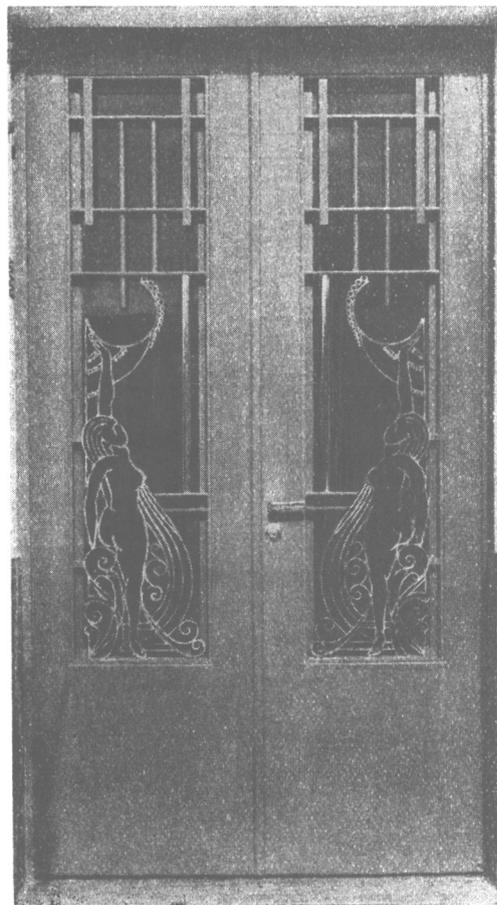
•  
Técnicos Constructores

FIDEL CERVINI Y ANSELMO BARBIERI

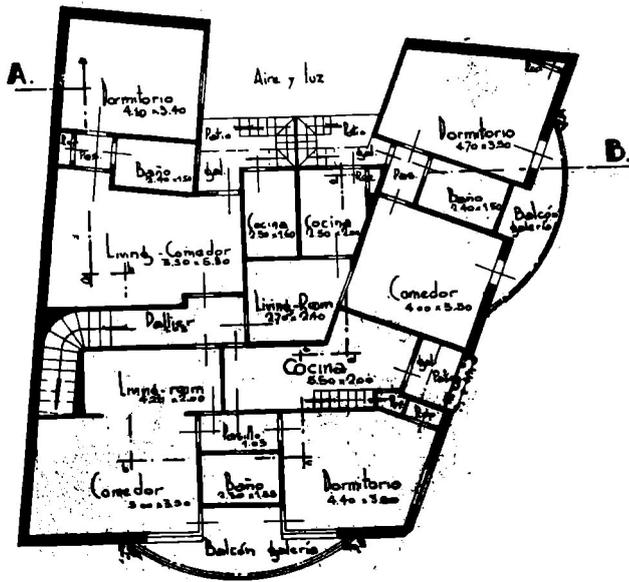
•  
No es tarea fácil convertir en un edificio moderno de departamentos, capaz de rendir satisfactoria renta, un viejo local de negocios erigido, para peor, en un terreno de área sumamente irregular. Los señores Cervini y Barbieri han superado, no obstante, las dificultades de la empresa, en forma positivamente feliz, como lo revelan las plantas que insertamos en la página siguiente.

### PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

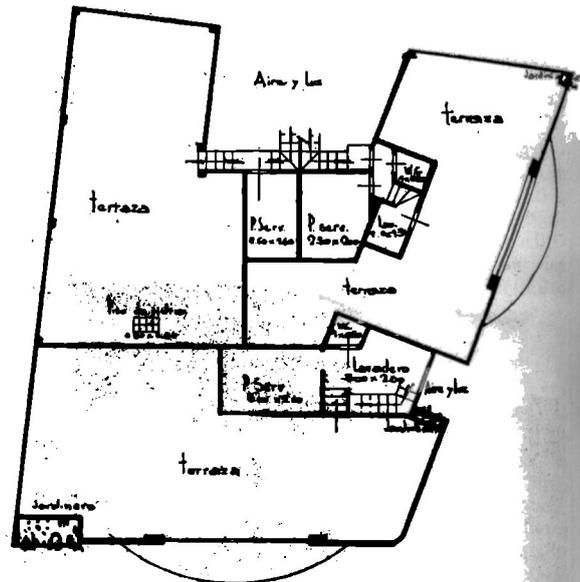
Arena y polvo de ladrillo, José Marsetti e Hijo.  
Azulejos, baldosas, cemento y otros materiales, Nessi y Garibaldi.  
Broncería, A. C. Pigni y Cía.  
Cemento Armado, Esteban Schon.  
Cortinas enrollables, Colorio, Fernández y Cía.  
Marmolería, José Lauro.  
Mosalcos, Franceschi Bade y Cía.  
Hidrófugo "Zonda", Virgilio Grimolizzi.



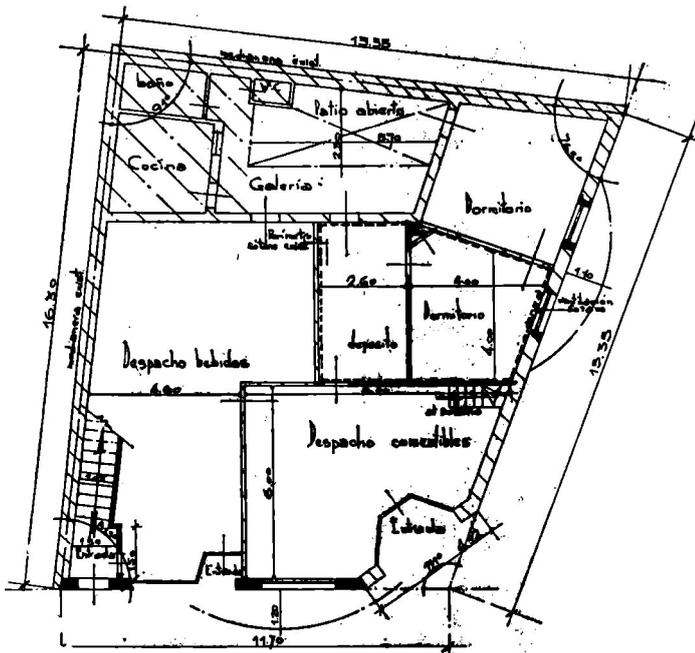
*Detalle de la puerta cancel*



Piso alto



Azotea



Planta baja

PEQUEÑA CASA DE RENTA  
VARELA 503 - 9. ESQ. TANDIL



Técnicos Constructores  
Fidel Cervini - Anselmo Barbieri

# DESTRUCCIONES EN LONDRES, POR ATAQUES AEREOS

Son realmente exiguos, en relación a la importancia que su conocimiento reviste para la técnica constructiva, los informes que la prensa diaria nos suministra acerca de la índole de los destrozos ocasionados por los bombardeos aéreos, y las características de los edificios que mejor los soportan. Esa parquedad de detalles, confiere excepcional interés a las observaciones que el Ingeniero O. Bondy, de Londres, formula a la revista "Engineering News Record", de Nueva York, en una carta del 27 de Febrero ppdo. cuya traducción debemos al Ing. Otto Gottschalk, nuestro distinguido asociado y colaborador. He aquí los párrafos que contienen las conclusiones más importantes:

1º—Las casas comunes de mampostería de ladrillos, particularmente las de cierta antigüedad, han denotado muy escasa resistencia, siendo ésta ligeramente superior a la que ofrecen a las fuerzas del viento; se derrumban por la sola presión de las explosiones, y así se explica que filas enteras de viviendas queden en ruinas por la explosión de una sola bomba.

2º—Los edificios de mampostería de ladrillos con mortero de Portland (1:3) resisten considerablemente mejor; los refugios a nivel de tierra, con paredes de 30 centímetros, construidos en las condiciones antedichas, han resultado sin desperfectos apesar de su frecuente proximidad a los cráteres abiertos por las bombas. Es, sin embargo, de capital importancia, que los techos de hormigón armado de 12

a 20 cms. de espesor estén firmemente ligados con las paredes.

3º—Las estructuras metálicas de tipo anticuado se derrumban con facilidad, a causa de su falta de conexiones adecuadas para transmitir empujes laterales.

4º—Resisten en forma sorprendente los esqueletos rígidos de hierro o de hormigón armado, en los que, generalmente, se localizan los perjuicios a las partes directamente alcanzadas por las bombas. Con mucha frecuencia, las bombas que entran bajo un ángulo y explotan en el interior de edificios, hacen volar parte de las paredes sin afectar mayormente el esqueleto, lo que facilita su rápida reparación.

5º—Debe consignarse como de especial interés, el hecho de que una gran cantidad de miembros de acero, alcanzados por impactos directos, fueron deformados considerablemente antes de romperse, comprobación practicada en vigas laminadas de puentes y en estructuras de techos de todas clases; únicamente los tirantes viejos de entrepisos de hierro fundido, se rompieron como si fueran de vidrio.

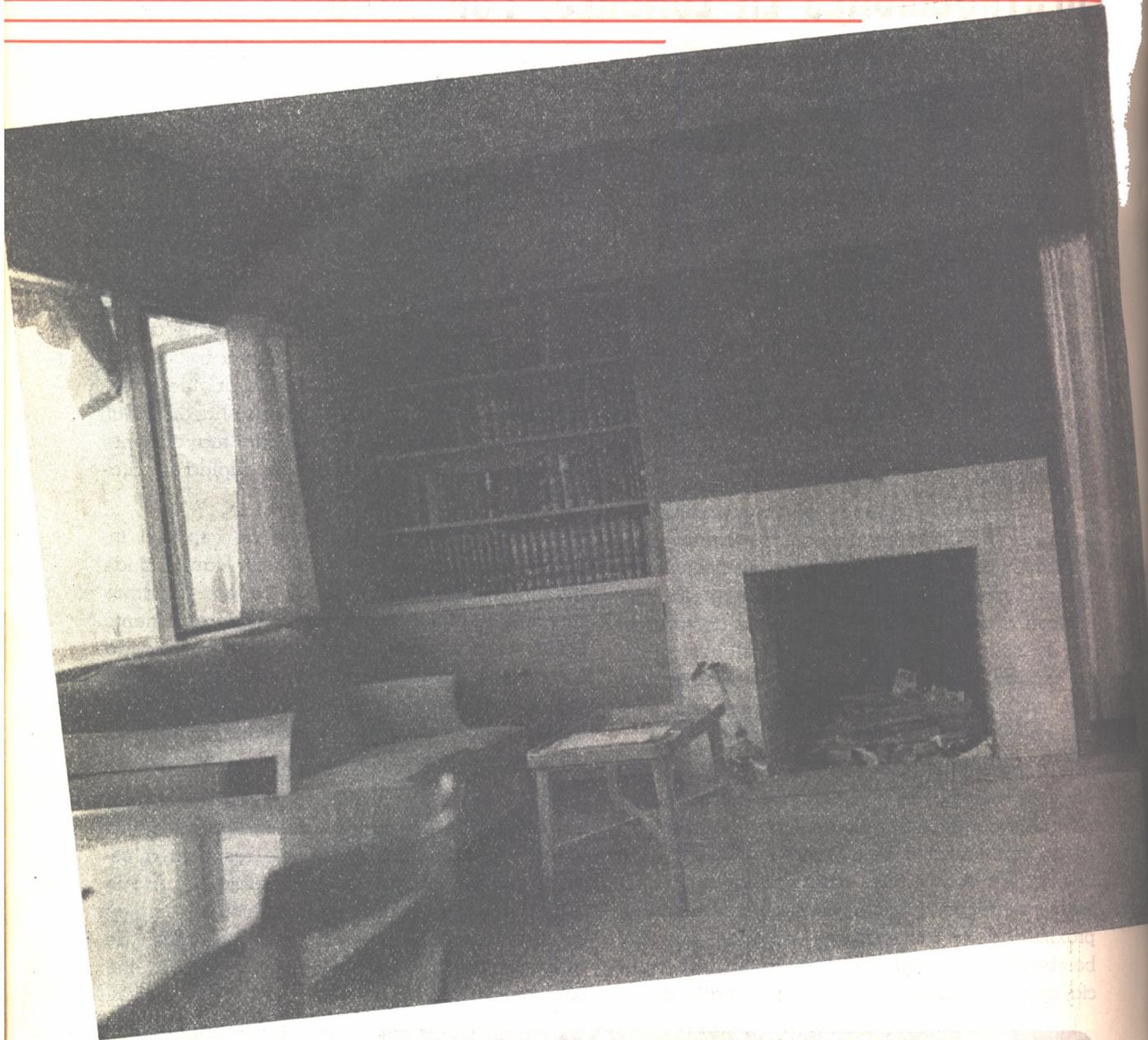
En términos generales, puede decirse que han resultado acertadas las tendencias de la Ingeniería Moderna, en lo que respecta a estructuras; ha fracasado, en cambio, la Arquitectura Funcional, en su propensión al empleo de grandes superficies vítreas, que carecen de toda protección contra los efectos de las bombas.



- CEMENTO PORTLAND "LOMA NEGRA"
- CEMENTO BLANCO "ACONCAGUA"
- CAL HIDRATADA MOLIDA "CACIQUE"
- AGREGADOS GRANITICOS

INDUSTRIA GRANDE  
NACION PROSPERA

**LOMA NEGRA S. A.**  
Moreno 970 • Buenos Aires

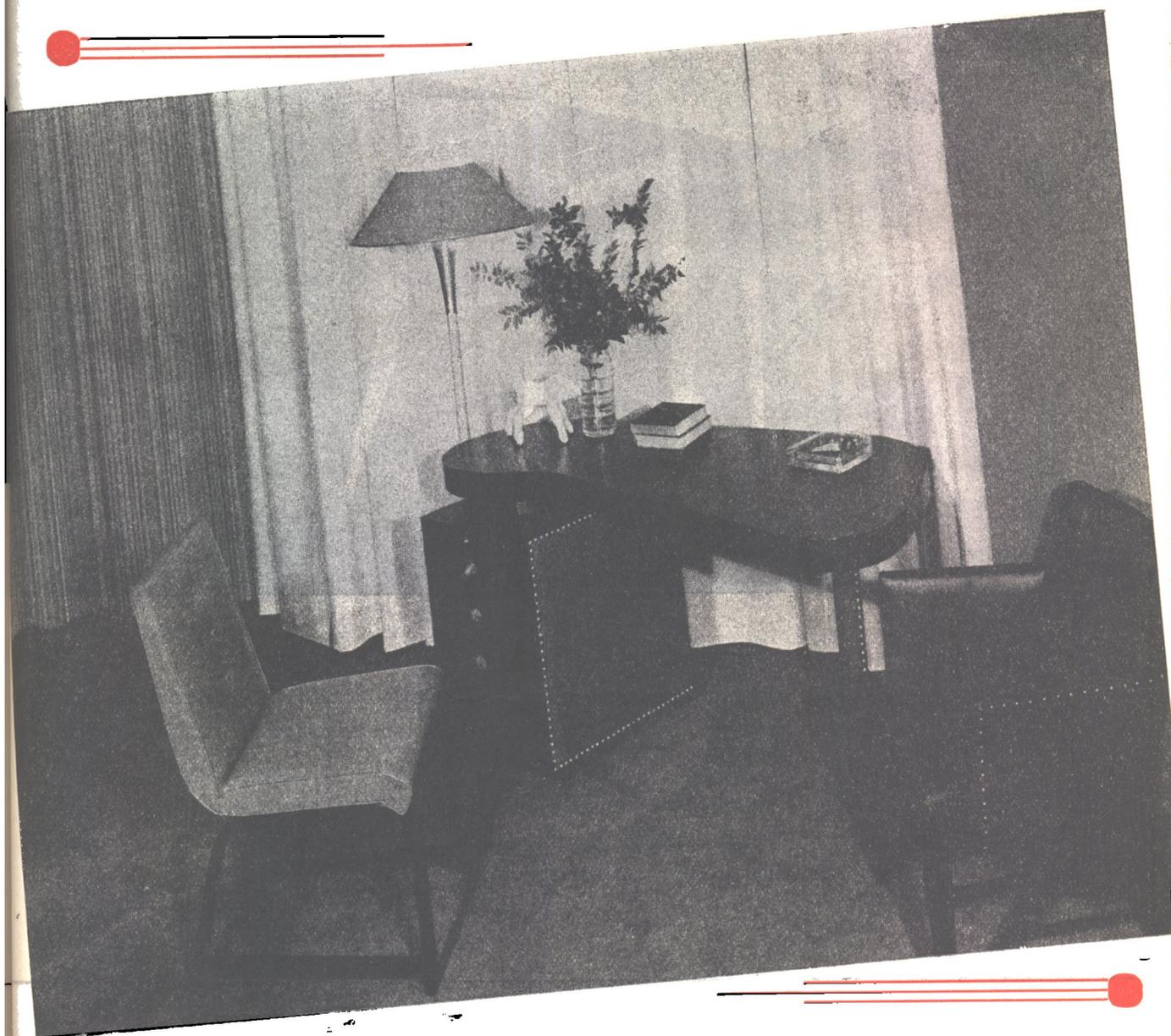


# **I**NTERIORES **M**ODERNÍSIMOS

Servicio exclusivo de la Agencia Neopress, para CACYA - Reproducción prohibida

GILBERT ROHDE es uno de los más originales diseñadores de interiores modernos con que cuenta, en la actualidad, los Estados Unidos; sus creaciones, con las que frecuentemente ilustramos estas páginas, aunque ostentan todas ellas el sello inconfundible de su autor, tienen el raro mérito de no repetirse, ni en su conjunto ni en sus detalles; así, cada uno de sus ambientes es, en rigor de verdad, un auténtico y valioso modelo del género.

La fotografía de la izquierda corresponde a un living-room que, pese a sus líneas sobrias, casi austeras, ofrece el máximo de confort; la de la derecha, reproduce el escritorio de un particular, cuyos muebles, alfombra, cortinados y paredes han sido tratados en una feliz combinación de tonos marrón y verde.



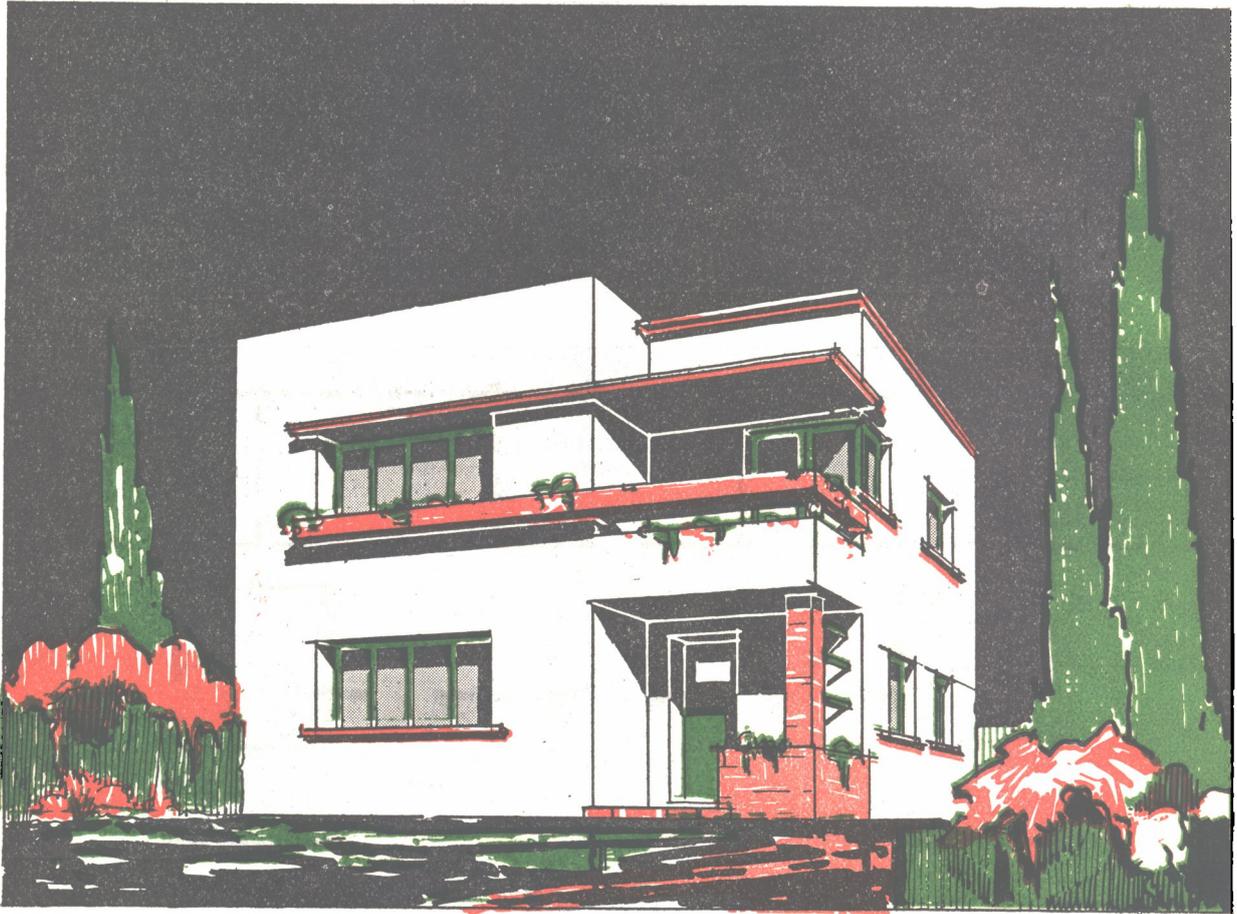


He aquí otra afortunada creación de GILBERT ROHDE: el comedor de un departamento moderno, que se singulariza por su sencillez y sus reducidas dimensiones.

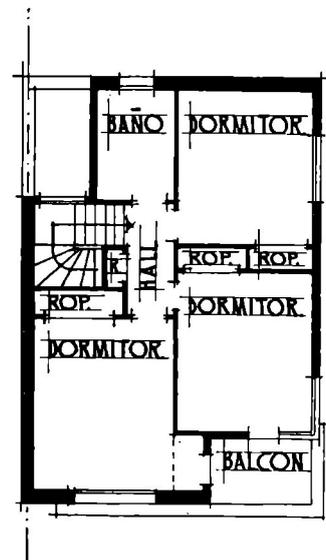
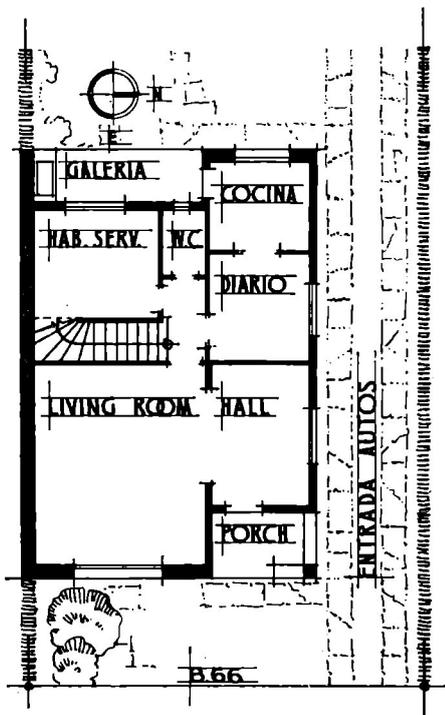
De nuevo hallamos los muebles de madera clara, predilectos del diseñador, que infunden al ambiente gracia y alegría. El tapizado de las sillas es de damasco, en color fresa y corteza de roble.

**INTERIORES MODERNÍSIMOS**

# PROYECTO DE CASA PARTICULAR

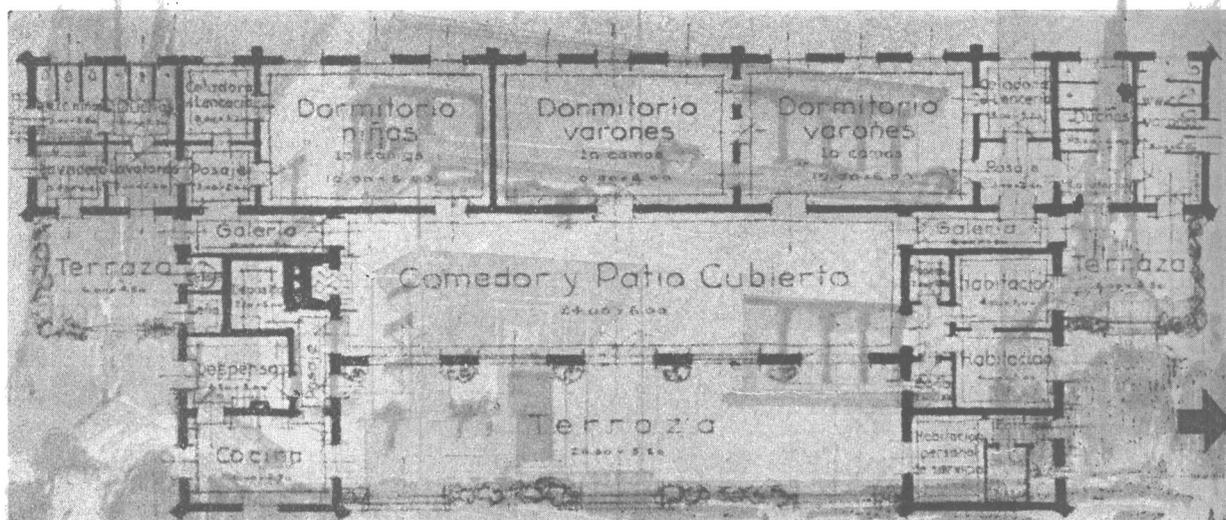


Colaboración especial para esta Revista



Arquitecto VICTOR A. MARTORELL

# ESCUELAS - HOGARES ARGENTINAS



*Edificio típico para zona fría*

**Dirección General de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación**

Con un intenso ritmo, que dice elocuentemente del patriótico entusiasmo de sus integrantes, la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, presidida por el Dr. Enrique Gómez Palmés, viene desarrollando las actividades que el Poder Ejecutivo le confiara, cumpliendo una obra de vastas proyecciones docentes y sociales en diversos lugares de la República.

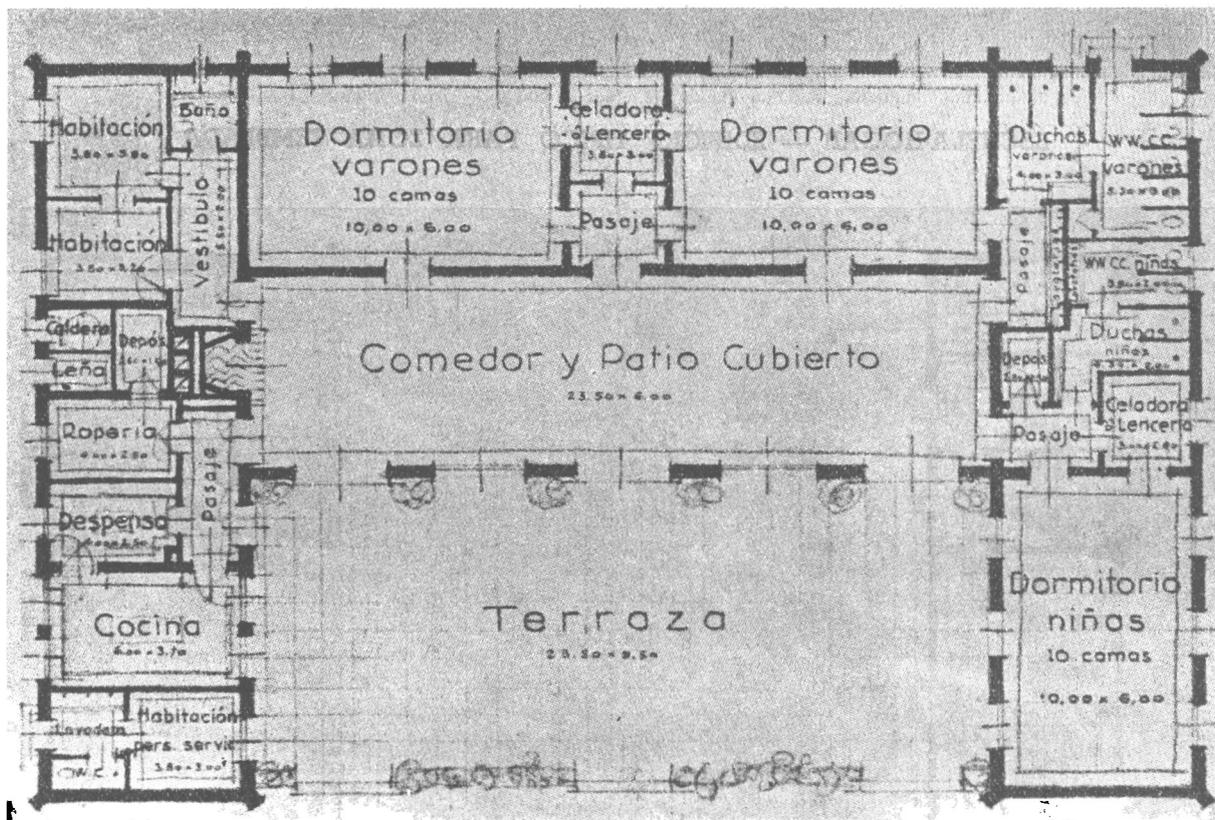
En los últimos días de Febrero ppdo. dióse término a la construcción de la Escuela-Hogar de El Bolsón (Territorio de Río Negro), que consta de dos pabellones; cada uno de ellos tiene capacidad para treinta alumnos internos, y cuenta con enfermería, comedor, amplias aulas, dormitorios, habitaciones para el personal docente y de servicio, etc.

Actualmente está próximo a habilitarse el establecimiento similar de Lago Posadas (Territorio de Santa Cruz), habiéndose realizado las obras de ampliación sin interrumpirse el normal funcionamiento de la Escuela, a la que asisten 47 alumnos internos.

Para mediados de Octubre se espera dar fin al edificio de General Acha (La Pampa), que estará en condiciones de ser utilizado como Colonia de Vacaciones a fines del año en curso, debiendo empezar a funcionar como Escuela-Hogar en Marzo de 1942; el terreno en que se erige esta obra tiene una superficie de cien hectáreas y fué donado por una Comisión Local constituida al efecto; el edificio constará de dos pabellones con capacidad para 60 alumnos internos de uno y otro sexo.

Aproximadamente para la misma fecha del anterior, podrá habilitarse el establecimiento similar de Telén, que albergará 40 alumnos, y que se construye en un terreno de 50 hectáreas, donado por el Sr. Enrique Z. Kenny.

Otra de las poblaciones favorecidas por el plan de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar es la de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires, que contará en la localidad de Los Toldos con una magnífica Escuela-Hogar cuya planta afecta la forma de U, y que ha



*Edificio típico para zona fría*

sido proyectada siguiendo el estilo y distribución de las viejas estancias bonaerenses: un gran patio central bordeado por anchas y frescas galerías, resguardado de los vientos cálidos y polvorientos del verano y de las frías lluvias del Sur y Sudeste.

Este establecimiento, cuya construcción se encuentra relativamente avanzada, hállase ubicado en un terreno de 50 hectáreas donado por el Gobierno Provincial, y constará de dos pabellones con capacidad total para 60 alumnos, comprendiendo cada uno de aquéllos tres dormitorios con sus anexos de lavatorios, duchas, habitaciones de celadores, comedor, co-

cina, despensa, ropería, lavadero, locales para el personal, etc.

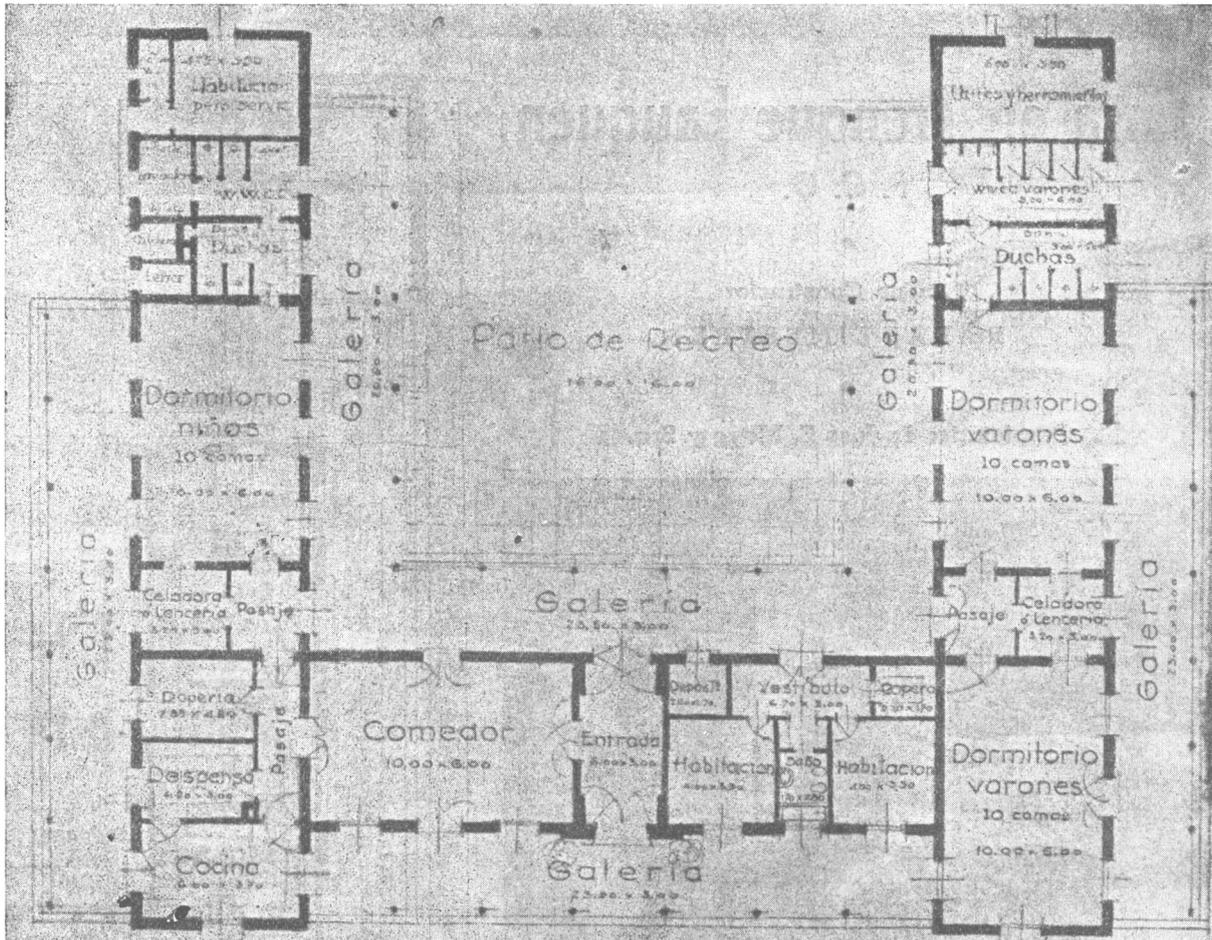
En momentos de aparecer este número, se activan los trámites para la construcción de otras escuelas del mismo tipo en Catamarca, La Rioja, Río Grande, San Antonio de los Cobres, Chaco y Deán Funes (Córdoba).

Nuestros lectores hallarán en éstas páginas la reproducción de frentes y plantas de los diversos tipos de Escuelas, proyectados por la Dirección de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación, según las características climáticas y topográficas de las regiones en que aquellas han sido ubicadas.

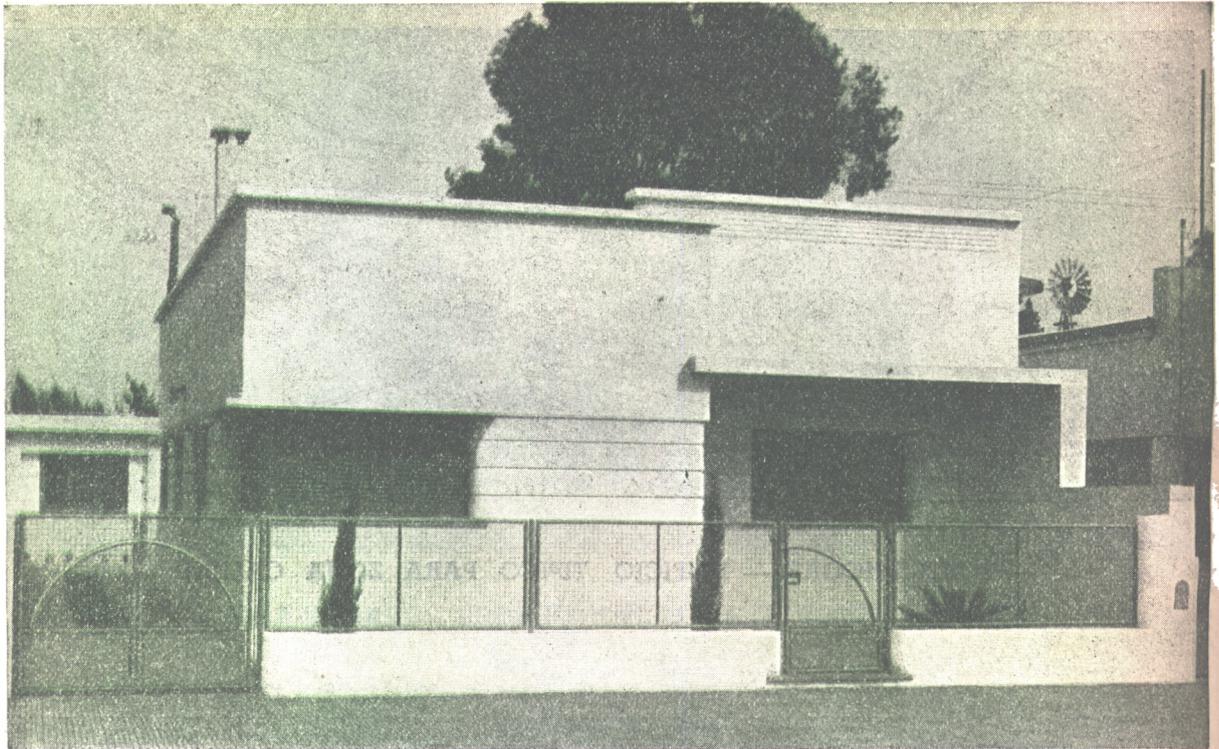




**ESCUELA-HOGAR — EDIFICIO TIPICO PARA ZONA CALIDA**



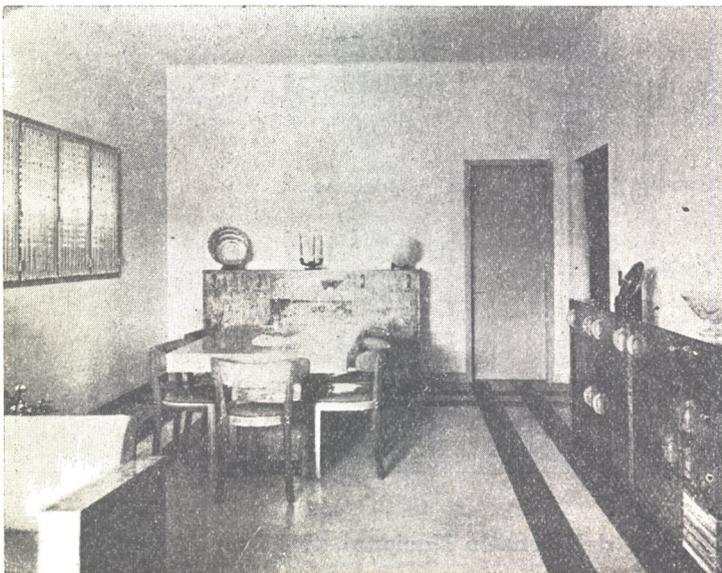
**Dirección General de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación**



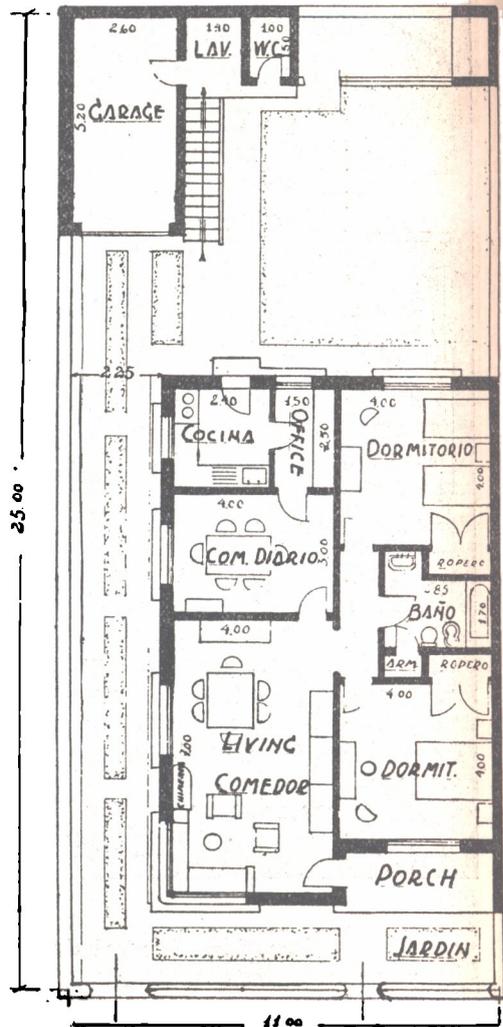
# Casa en Trenque Lauquen, F. C. O.

•  
Técnico Constructor  
**RAFAEL MESTRE**

•  
Propietario: Sr. José F. Mayo y Sra.



*Detalle del Living-Comedor*





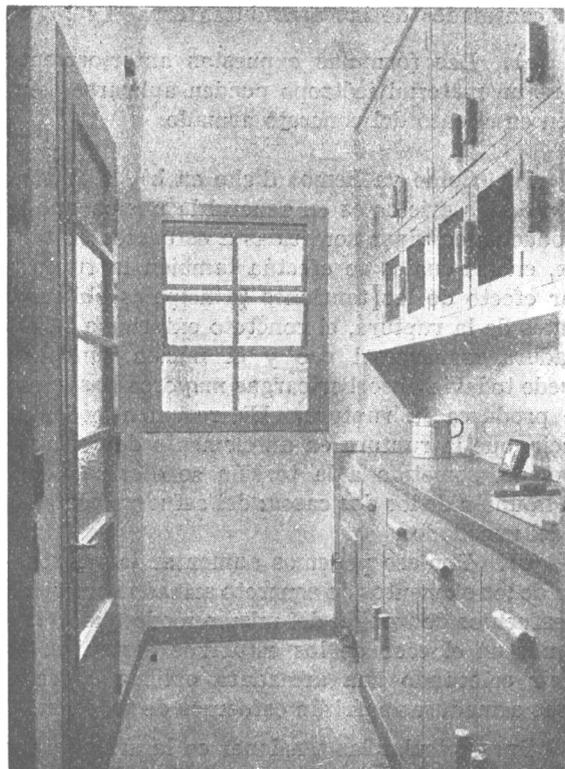
*Otra vista del Living-Comedor*



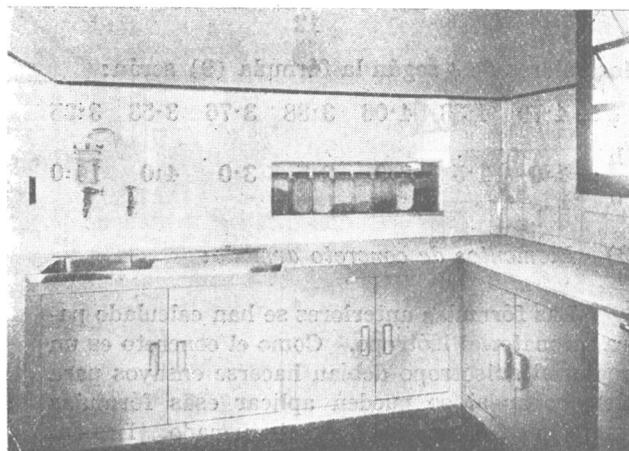
**CASA EN TRENQUE LAUQUEN, F.C.O.**



**Téc. Constructor RAFAEL MESTRE**



*Office.*



*Cocina*

# Elementos de H. Armado, sometidos a torsión

(Continuación del número anterior)

Siendo:

$$dM_t = (\tau_x \cdot y + \tau_y \cdot x) dF$$

resulta:

$$M_t = \int (\tau_x \cdot y + \tau_y \cdot x) \cdot dF$$

y la integración dará como resultado:

$$M_t = \frac{8}{3} \cdot \frac{I_y}{b} \cdot \tau_0 \quad (7)$$

$$\tau_0 = \frac{3}{8} \frac{M_t \cdot b}{I_x} \quad (8^a)$$

Del mismo modo se encontrará el valor de

$$\tau_1 = \frac{3}{8} \frac{M_t \cdot h}{I_x} \quad (8^b)$$

En la figura 4 está también indicado, de que modo equilibran esos esfuerzos interiores  $\tau$  al momento de torsión exterior.

Una fórmula más exacta, pero más complicada en su deducción, es la obtenida según la teoría de St. Venant, fórmula suficientemente concordante con los resultados obtenidos en ensayos con elementos de concreto armado. Héla aquí:

$$\tau_t = \psi \frac{M_t}{b^2 h} \quad (9)$$

en la cuál  $b < h$ , siendo

$$\psi = 3 + \frac{2 \cdot 6}{0.45 + \frac{h}{b}} \quad (9^a)$$

En lugar del valor  $\psi = 4,5$ , obtenido por las fórmulas (8<sup>a</sup>) y (8<sup>b</sup>)

$$\tau_0 = \frac{3}{8} \frac{M_t \cdot b}{I_y} = \frac{3}{8} \frac{M_t \cdot b}{h \cdot b^2} = \frac{9}{12} \frac{M_t}{b^2 h}$$

los valores de  $\psi$  según la fórmula (9) serán:

$\psi =$	4.79	4.33	4.06	3.88	3.76	3.53	3.25
$\frac{h}{b} =$	1.0	1.5	2.0	2.5	3.0	4.0	10.0

### 3) Elementos de concreto armado:

Las fórmulas anteriores se han calculado para un material isótropo. Como el concreto es un material anisótropo debían hacerse ensayos para comprobar si se pueden aplicar esas fórmulas también en el caso del concreto armado. Los ensayos hechos por Mörsch, Mesnager, Mercier y otros con cuerpos de secciones diferentes y con armaduras diferentes han conducido a los resultados siguientes:

a). La resistencia de un elemento de concreto armado sin armadura depende de su sección y puede variar entre 17 Kg/cm<sup>2</sup> para secciones en forma de anillo y 30 Kg/cm<sup>2</sup> para secciones cuadradas.

b). Las grietas se forman con una inclinación de 45° respecto al eje del elemento y son en secciones rectangulares mayores en los lados más grandes—más cerca del centro de gravedad.

c). Una armadura longitudinal no aumenta mucho la resistencia de un elemento de concreto sometido a la torsión; la armadura longitudinal sirve para anclar bien la armadura transversal.

d). Esa armadura transversal produce un aumento importante en la resistencia del elemento. Armaduras inclinadas a 45°—perpendicularmente a las grietas—son más eficaces que armaduras transversales verticales en elementos horizontales o horizontales en elementos verticales. Como para el caso del esfuerzo cortante, la proporción entre la cantidad de la armadura transversal necesaria inclinada a 45° a la armadura recta será  $1 : \sqrt{2}$ , según la teoría. Además se aconseja calcular para estribos rectos solamente con un coeficiente de trabajo en el acero de  $R_{ate} = 600$  Kg/cm<sup>2</sup>, mientras que el valor de  $R_{at2} = 1200$  Kg/cm<sup>2</sup> puede ser tomado en el caso de una armadura inclinada a 45°, en forma de estribos inclinados o en hélice de modo que la relación entre las cantidades de las armaduras será  $1 : 2\sqrt{2}$ .

e). Las fórmulas expuestas anteriormente para un material isótropo pueden aplicarse también en el caso del concreto armado.

f). Como ya hemos dicho en b), la formación de las grietas es en general la misma que la producida en vigas sometidas a esfuerzos cortantes, en las cuales se efectúa también la ruptura por efecto de las tensiones principales oblicuas. Antes de la ruptura, el concreto exterior a la armadura transversal cae y el núcleo zunchado puede todavía absorber cargas mayores hasta que se produzca la ruptura. En resumen podemos decir, que la ruptura en un elemento de concreto armado, sometido a la torsión se efectúa como en la unión de los dos casos: del esfuerzo cortante y del zunchado.

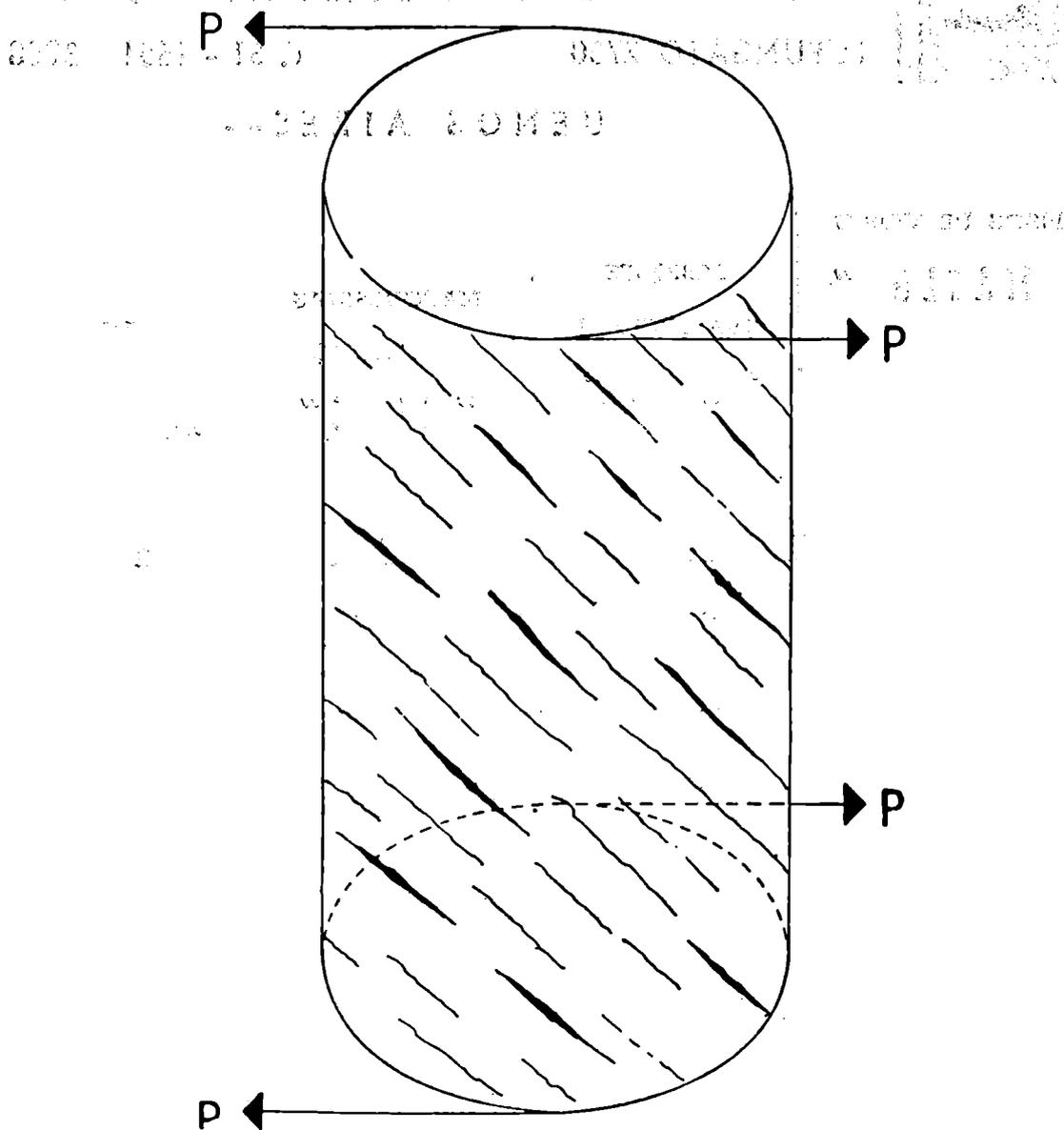
g). Por eso podemos aumentar la resistencia de los elementos de concreto armado sometidos a esfuerzos de torsión del mismo modo que lo hacemos en el caso de los esfuerzos cortantes, es decir colocando una armadura oblicua o recta. Esas armaduras sufrirán esfuerzos de tracción.

Para calcular las tensiones en la armadura y en el concreto, producidas en un elemento de concreto armado sometido a un momento de torsión consideramos 2 casos: El caso de secciones circulares y el caso de secciones rectangulares.

4) **Elementos de concreto armado, de sección circular:**

En el caso de tensiones pequeñas, cuando podemos todavía contar con una resistencia del concreto a la torsión, los esfuerzos interiores producidos por la torsión seguirán las líneas inclinadas a  $45^\circ$ , indicadas en la figura 6 (las trayectorias).

la armadura transversal actuará entonces una fuerza a la tracción equivalente a la fuerza a la compresión que actúa en la faja de compresión, de mismo ancho que la separación entre las armaduras. De modo semejante al esfuerzo cortante, la resistencia contra la torsión de un elemento de concreto armado se compone de la resistencia a



(Figura 5)

En un punto  $dF$  actúan 4 fuerzas que están en equilibrio, porque las fajas a la compresión equilibran las fajas a la tracción. Cuando el concreto ya no trabaja más a la tracción y se producen grietas, la armadura transversal debe absorber todas las tensiones a la tracción por sí sola, mientras que el concreto absorberá solamente las tensiones a la compresión. Sobre cada parte de

la compresión del concreto y de la resistencia a la tracción del acero.

Llamemos a la figura 6:

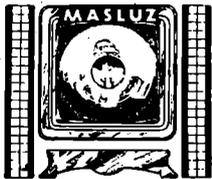
$d$  = el diámetro de la sección,

$d_n$  = el diámetro del núcleo (hasta el eje de la armadura transversal).

$n$  = el número de estribos inclinados a  $45^\circ$  (o de hélice), cortados en la sección,

(Continuará en el próximo número)

# GLAS·STENDHAL·MASLUZ



## Cristalerías Piccardo S. A.

TUPUNGATO 2750

U. T. 61 - 1651 - 3268

— BUENOS AIRES —

PISOS DE VIDRIO

"MASLUZ"

TABIQUES

TRASLUCIDOS

"STENDHAL"

MARQUESINAS

de CRISTAL

"GLAS"

VENTANALES

de CEMENTO

"VIGARM"

Nuestros Ingenieros están a su disposición para el PROYECTO, el PRESUPUESTO y la CONSTRUCCION

## ARQUITECTURA COLONIAL EN LA ARGENTINA

LA OBRA MAS  
UTIL, BELLA Y  
SUNTUOSA  
DE SU INDOLE  
APARECIDA EN  
TODO EL MUNDO

El arte colonial en la Argentina. La arquitectura colonial en la Argentina. Construcciones de la época colonial. Historia de la construcción del edificio de la Compañía de Jesús y de sus adyacentes. La Catedral de Córdoba. Capillas e Iglesias. Casas del Virrey. Casas urbanas, casas de campos, ranchos. Reducciones y conventos. Cementerios y rancherías.

**200** ILUSTRACIONES EN NEGRO. 20 PLANCHAS A TODO COLOR  
TAMAÑO: 28 x 35 CENTIMETROS.

**\$16.-** FRANCO DE ENVIO  
EN TODA LA REPUB.

Los pedidos acompañados de su importe a  
LUIS A. ROMERO  
Cangallo 521 — Bs. Aires

# JUDICIALES

CONTRATO DE CONSTRUCCION

ARBITROS ARBITRADORES

**JUICIO:** Sincomaco - Sociedad de Ingeniería y Construcciones Malvicino y Cía. contra Teobaldo Hernández.

**DOCTRINA:** Habiendo sido pactado en el contrato de construcción que las divergencias sobre cuestiones de carácter no técnico, que pudieran surgir entre propietarios y contratistas, serían sometidas a arbitraje, procede cumplir esta cláusula, puesto que las ocurridas son de dicho carácter (C. C.)

SENTENCIA DE 1ª INSTANCIA

Buenos Aires, agosto 31 de 1940.

Y Vistos: Estos autos para dictar sentencia, resulta:

Que a fs. 1, se presenta por apoderado, la Sociedad de Ingeniería y Construcciones Sincomaco, demandando al señor Teobaldo Hernández por firma de compromiso y constitución de tribunal arbitral, con costas.

Manifiesta que el día 28 de octubre de 1933, su representada celebró con el señor Hernández un contrato de construcción para levantar un edificio, estipulándose que: 1º (Art. 8º) el precio global en que se conviene la ejecución de ésta es de \$ 47.782.85 m/n.; 2º "el pago se efectuará en seis cuotas aproximadamente iguales dentro del término de quince días de haberla certificado el arquitecto"; 3º (Art. 10) "son documentos del contrato y harán fe en caso de contestación las siguientes: A) Bases de licitación... C) Cláusulas generales...". Que las bases de licitación incluídas en el contrato y cuyo documento se encuentra firmado por ambas partes y el arquitecto José Mario Serra Lima, resulta: a) "(Art. 26) el propietario pagará el importe de la construcción en seis cuotas de valor aproximadamente igual"... b) "para cada pago parcial el contratista presentará a los arquitectos una planilla con el cómputo métrico detallado de las obras ejecutadas y una vez revisada, los arquitectos procederán a extender el certificado correspondiente de acuerdo con la forma de pago estipulada en el artículo anterior".

Agrega que los cinco primeros certificados fueron cubiertos sin inconveniente alguno, pero que al liquidarse el sexto, el arquitecto mencionado dedujo de su importe la suma de \$ 3.823.39 m/n., por diversos conceptos.

Que como consta al dorso de ese mismo documento, los representantes de la actora, hicieron expresa reserva de sus derechos, impugnaron la liquidación no aceptando las deducciones. Que por lo que se deduce de esta impugnación, se han creado divergencias entre el propietario y el contratista, siendo aplicable al caso, lo dispuesto en las "bases generales para la licitación y cláusulas generales del contrato" —que forman parte integrante del contrato de construcción— cuyo art. 47 dice: "Si la cuestión fuese de carácter no técnico, el caso será sometido para definitiva sentencia al presidente del Centro Argentino de Ingenieros". Que en virtud de ello, pide que se compela al demandado a firmar el compromiso y a constituir el tribunal arbitral.

Que corrido el traslado de ley, el demandado se presenta a fs. 10, contestándolo y solicitando el rechazo de la demanda, con costas.

## Asesoría Legal del C. A. C. Y. A.

Doctores

T E D I N

ABOGADOS

PEDRO CARAZO

PROCURADOR

Consultas gratis a los socios

Todos los días de 16 a 19 horas

Corrientes 569

U. T. 31 - 6065

Expresa que es cierta la existencia del contrato de construcción que cita el demandante, pero que no le debe suma alguna en razón de él.

Que como las partes afirman y niegan la deuda de un certificado, la divergencia existente entre ésta, se refiere a una cuestión de carácter no técnico. Que las llamadas "bases generales para la licitación y cláusulas generales del contrato" a que alude la Sincomaco, constituyen un formulario especial que los arquitectos adjuntan a los contratos con el fin de evitarse la transcripción de cláusulas usuales, pero que suelen estar modificadas por el texto virtual del convenio, en las cláusulas especiales que puede contener. Que eso es lo que acontece con el presente contrato de construcción, pues el art. 5º del mismo, deja sin efecto al art. 47 invocado por el actor en cuanto dice: "Las divergencias que surgen durante la ejecución de los trabajos, serán zanjadas en primer término por el arquitecto director, señor José Mario Serra Lima y las decisiones de éste serán definitivas en lo relativo a la calidad de los materiales y de la buena ejecución de las obras. Solamente serán sometidas a arbitraje las cuestiones especiales determinadas por la ley de obras públicas de la Nación" y refiriéndose esta ley solamente a cuestiones técnicas (art. 38, inc. 3º), la cuestión de si adeuda o no suma alguna a la actora, no puede ser materia de arbitraje, pues no es cuestión técnica. Pide, por lo tanto, el rechazo de la demanda, con costas.

Que, habierto el juicio a prueba, se produce la que informa el actuario a fs. 33, llamándose a fs. 34, autos para sentencia.

Y Considerando:

Que la "litis" ha quedado circunscripta a la interpretación del art. 5º del contrato y del art. 47 de las "bases generales del contrato", es decir, si la primera de estas cláusulas deja sin efecto la segunda, o si lejos de excluirse, éstas contemplan supuestos diversos.

Que según dispone el art. 10 del convenio, reconocido por las partes, las "bases de licitación" son documentos de aquél y harán fe en caso de contestación.

Que es indudable que de existir disposiciones contradictorias entre este documento y el contrato, de-

ben preyalear las de este último. Para ello es menester que sean excluyentes entre sí, de manera que el funcionamiento de una de ellas no pueda tener lugar por la presencia de la otra. Pero ello no acontece en el caso "sub iudice", ya que de la lectura de las normas controvertidas, se infiere que éstas contemplan dos hipótesis distintas. En efecto, mientras el art. 5º del contrato rige para las divergencias de carácter técnico "relativo a la calidad de los materiales y de la buena ejecución de la obra" y "las cuestiones expresamente determinadas por la ley de obras públicas de la Nación", el mencionado art. 47, luego de corroborar lo pactado en el art. 5º, al expresar en su primera parte que "toda diferencia que pueda surgir entre el propietario y el contratista sobre cuestiones técnicas, será resuelta por los arquitectos", se refiere a las dificultades de otro orden —las no técnicas— que pueden suscitarse y dice: "Si la cuestión fuese de carácter no técnico el caso será sometido para definitiva sentencia al presidente del Centro Argentino de Ingenieros".

Esta interpretación concuerda perfectamente con lo estatuido por el art. 218, incs. 2º y 3º del Código de Comercio.

Por estos fundamentos y lo dispuesto por el art. 218, incs. 2º y 3º del Código de Comercio y art. 1197 del Código Civil y concordantes, fallo el presente juicio, haciendo lugar a la demanda instaurada. En consecuencia, condeno a don Teobaldo Hernández a otorgar dentro del término de diez días, el compromiso arbitral convenido. Con costas, a cuyo efecto regulo en doscientos pesos m/n. y en cien pesos m/n., los honorarios de la dirección letrada del actor y de su apoderado, respectivamente. — L. Gómez Molina. — Ante mí. Isaac Leff.

#### SENTENCIA DE LA CAMARA COMERCIAL

Buenos Aires, diciembre 26 de 1940.

1ª ¿Es nula la sentencia apelada?

2ª En caso negativo, ¿es arreglada a derecho en lo principal y en cuanto decide sobre costas?

A la primera cuestión, el señor Vocal doctor Williams, dijo:

No mantenido en esta instancia el recurso de nulidad, no corresponde considerarlo y así voto.

Por análogas razones, los señores Vocales doctores Bouquet y Labougle, adhirieron al voto anterior.

A la segunda cuestión, el señor Vocal, doctor Williams, dijo:

Ambas partes se encuentran de acuerdo en reconocer que, con fecha 28 de octubre de 1933, celebraron un contrato de construcción, en virtud del cual la actora realizaría la construcción de un edificio en terreno

de propiedad del demandado. Alega aquélla, que debido a dificultades con el arquitecto de la obra, al liquidarse el 6º certificado, corresponde aplacar el art. 47 de las "bases para la licitación" y someter la cuestión al arbitraje del presidente del Centro de Ingenieros.

No encuentro fundamento alguno para declarar viable la acción.

En efecto, aplíquese el art. 47 de las "bases" o el "art. 5º del contrato agregado a fs. 20, lo cierto es, que en ningún momento el accionante ha producido la prueba correspondiente que sirva de base al derecho que invoca en el apartado IV de su escrito de demanda de fs. 1.

No existe antecedente alguno que justifique la razón de las objeciones formuladas a la liquidación del certificado de la obra, tanto más cuanto que, certificados de igual naturaleza fueron debidamente liquidados.

Se ha determinado de antemano por las partes, el peritaje como medio de resolver las diversas dificultades que pudieran sobrevenir, pero ello no excluye que en el momento oportuno y procesalmente, se corrobore la aplicación de las cláusulas estipuladas con las situaciones de hecho que den lugar a su efectiva sanción.

Por lo tanto, considero que debe revocarse la sentencia en recurso, con la correspondiente imposición de costas (art. 221 del Cód. de Procs.).

A la segunda cuestión, el señor Vocal doctor Bouquet, dijo:

Se demanda aquí por constitución de un tribunal arbitral que habría sido convenido en un contrato de construcción de obra, para dirimir las cuestiones de carácter "no técnico" que pudieran surgir. A ello se opone en contestación, lo establecido en el mismo contrato, en demostración de que precisamente por sus estipulaciones quedó excluida del arbitraje toda cuestión que no fuera de carácter técnico.

El contrato mencionado determina por su art. 10, que: "son documentos del contrato y harán fe en caso de contestaciones, los siguientes: A) bases de licitación; B) planos; C) cláusulas generales; D) especificaciones; E) presupuesto aceptado; F) comprobantes de trabajo y órdenes de servicio".

Ahora bien, el art. 5º del mismo contrato establece que: "Las divergencias que surgieran durante la ejecución de los trabajos serán zanjados, en primer término, por el arquitecto director señor José Mario Serra Lima y las decisiones de éste serán definitivas en lo relativo a la calidad de los materiales y de la buena ejecución de las obras. Solamente serán sometidas a arbitrajes las cuestiones expresamente determinadas por la ley de obras públicas de la Nación".

A su vez, el art. 47 de las "bases de licitación con las cláusulas generales", establece que: "Toda dife-

## FERRETERIA Y PINTURERIA

### Portes Hermanos

Gran surtido en Herrajes para obras,  
Herramientas para constructores,  
Pinturas y Pinceles, Papeles Pintados,  
Vidrios y Cristales, Estampas, etc.

Recomendamos especialmente  
la Pintura al agua marca P. H.

Soliciten precios. Embalaje Gratis.

**Alsina 2300 y Pichincha 208**  
U. T. 47, Cuyo 0433 — Buenos Aires



Calefón para alcohol: gasto 3 centavos por baño de 15 minutos. \$ 29.90

rencia que pueda surgir entre los propietarios y el contratista sobre cuestiones técnicas, será resuelta por los arquitectos. Si la cuestión fuese de carácter no técnico, el caso será sometido para definitiva sentencia al presidente del Centro Nacional de Ingenieros".

Además, como antecedente ilustrativo para la mejor inteligencia de lo cuestionado, conviene referir que la ley de obras públicas de la Nación, indicada en el art. 5º "sin finés del contrato, es la N° 775, que en sus arts. 98 y 33 establece el arbitraje para cuestiones técnicas, reglando como procedimiento la elevación de las dificultades a la Dirección General de Ingenieros para su resolución y en caso de disconformidad del contratista con la que adopte dicha Dirección, el sometimiento a árbitros nombrados uno por cada parte, los que designarán el tercero o el Juez en su defecto si no pudieran ponerse de acuerdo.

Con fundamento en los elementos de juicio expuestos, ambas partes están concordes en que las diferencias o divergencias entre ellas de que se trata, no revisten carácter técnico, pero mientras el actor sostiene que si bien por ello no cae dentro del arbitraje estipulado en el art. 5º del contrato, encuadra dentro del previsto en el segundo apartado del art. 47 de las cláusulas generales de las bases de licitación, a lo que observa el demandado que precisamente, la última parte del art. 5º del contrato al fijar que solamente serán sometidas a arbitraje las cuestiones expresamente determinadas por la ley de obras públicas, vale decir, las técnicas, excluye de ese medio de solución las otras, o sea las no técnicas, limitando así el alcance del art. 47 de las bases, o mejor dicho derogándola en esa forma, por ser pliegos de condiciones ya impresos que se encuentran confeccionados de antemano y que no todos los propietarios aceptan sin modificaciones, objeto que se satisface por vía de los contratos a que se incorporan.

En mi sentir y partiendo de que hay conformidad de partes en que la divergencia es de carácter no técnico y que las cláusulas generales de las bases de licitación forman parte integrante del contrato de construcción, la cuestión si bien no está claramente estipulada, permite una solución que no es dudosa relacionándola con los términos predominantes de la convención.

Se advierte así de la redacción del art. 5º, del que siguiendo a las partes llamaré el contrato, que durante la ejecución de los trabajos las divergencias serán zanjadas "en primer término" por el arquitecto director cuyas decisiones "serán definitivas en lo relativo a la calidad de los materiales y de la buena ejecución de las obras". Significa ello, que se prevén dos situaciones. Una durante la ejecución de los trabajos en la que el arquitecto decide sin recurso en lo relativo a calidad de materiales y buena ejecución de la obra, con lo que se quiere impedir, claro está, la paralización de la obra motivada por divergencias técnicas. La otra, fuera de la ejecución de los trabajos —después de concluidas por ejemplo y durante la ejecución de los trabajos también pero extrañas a la calidad de materiales y buena ejecución de las obras— en que ya juega el arbitraje pero limitado a las cuestiones expresamente determinadas por la ley de obras públicas de la Nación. Este concepto lo ratifica, a mi juicio, la primera parte del art. 47 de lo que se denomina cláusulas generales de las bases de licitación, al estudiar que toda diferencia sobre cuestiones técnicas será resuelta por los arquitectos.

Pero también cabe advertir, que de la propia redacción del art. 5º del contrato, no sólo pueden mediar discrepancias sobre cuestiones técnicas, ya que las decisiones del arquitecto director únicamente "serán definitivas en lo relativo a la calidad de los materiales y de la buena ejecución de las obras", sino que pueden existir otras ajenas a la calidad de



BS. AIRES

ROSARIO

Azopardo 920

E. Zeballos 1087

los materiales y a la buena ejecución de la obra, las que serán sometidas a arbitrajes siempre que estén expresamente determinadas por la ley de obras públicas de la Nación, y quizá por el procedimiento de tres árbitros que la misma contempla. Pero si no están comprendidas dentro de la ley 775 el arbitraje no corresponde, y no es el caso de dilucidar cuál es la solución que para esa emergencia corresponda porque no está en tela de juicio.

En cambio, el art. 47 citado, después de ratificar la intervención del arquitecto en las diferencias de orden técnico, reglamenta por su segundo apartado otra posición distinta, o sea la de las cuestiones de carácter no técnico, para lo que manda someterlas al presidente del Centro Argentino de Ingenieros.

Reconocido como ha sido que se trata de una cuestión que no reviste carácter técnico, considero que es de aplicación el segundo apartado del art. 47 antes mencionado, tanto por lo expuesto como por que en mi opinión es lo que más se aviene con las reglas de interpretación que da el art. 218 del Cód. de Comercio especialmente en sus incs. 2º y 3º

Voto en consecuencia por la confirmación de la sentencia en recurso en el sentido expuesto en lo principal que decide y por su modificación en cuanto al cargo de las costas, que atendiendo el carácter de la cuestión debatida, a que ha dado lugar la poco clara redacción del contrato que la motiva, considero que deben declararse por su orden en todo el juicio.

Por análogas razones el doctor Labougle, adhirió al voto del doctor Bouquet.

Por los fundamentos del precedente acuerdo, se confirma en lo principal que decide la sentencia apelada de fs. 38 y se la reforma en cuanto a las costas, las que se declaran por su orden en todo el juicio.

# OBRAS DE PROXIMA EJECUCION

Cada línea expresa, respectivamente, el nombre del constructor, ubicación de la obra, clase y valor de ésta en \$ m/n.

J. Mazar Barnett, Homero 2159, colegio, \$ 170.000  
 J. Pastore, Calíao 1168, 8 pisos, \$ 420.000  
 V. Pérez, Belgrano 1335, 6 pisos, 160.000  
 I. Gurevitz, Azcuénaga 346, 5 pisos, \$ 100.000  
 A. Frehner, Nueva Chicago 7090, 5 pisos, \$ 100.000  
 A. Picasso, Rioja 2010, 2 pisos, \$ 40.000  
 A. Miceli, Bustamante 2450, 2 pisos, \$ 21.000.  
 A. Sabarots, Serrano 2358, 2 pisos, \$ 32.000  
 A. Milanese, J. Newbery 2641, 3 pisos, \$ 65.000  
 J. Roffo, Parral 791, 2 pisos, \$ 45.000  
 J. Garibaldi, Triunvirato 3244, 2 pisos, \$ 20.000  
 E. Chialina, Orán 755, 2 pisos, \$ 20.000  
 A. Contarino, Mármol 2101, 2 pisos, \$ 20.000  
 P. Bachelia, Gorostiaga 2130, 3 pisos, \$ 60.600  
 L. Mendanha, Gral. Artigas 1520, 2 pisos, \$ 32.000  
**B. L. Mendanha**, Gral. Artigas 1520, 2 pisos, \$ 32.000  
 V. Pino, Corrientes 4662, 6 pisos, \$ 160.000  
 F. Lasalle, Peña 2196, 6 pisos, \$ 160.000  
**N. Caputo**, J. Azurduy 3258, 5 pisos \$ 120.300  
 E. Lamana, Monroe 3772, 5 pisos \$ 100.000  
 R. Roselli, L. Viale 1885, 2 pisos, \$ 20.000  
 R. Marino, Terrada 1233, 2 pisos, \$ 22.000  
 G. Regina, Paraguay 5451, 2 pisos, \$ 24.000  
 R. Marino, Humboldt 1893, 2 pisos, \$ 24.000  
**C. Demattèi**, Chile 1435, 3 pisos, \$ 45.500  
 R. Ocampo, P. Goyena 1224, 3 pisos, \$ 50.000  
 P. Pizza, Carrasco 800, 2 pisos, \$ 24.000  
 H. Civelli, Avellaneda 2345, 6 pisos, \$ 286.000  
 J. Pastore, Neuquén 706, 2 pisos, \$ 32.000  
 F. Kainsek, Añasco 2687, 2 pisos, \$ 22.000  
 J. Bronstein, Serrano 480, 2 pisos, \$ 41.000  
 J. Oltrabella, G. Vieja 3771, 2 pisos, 32.000  
 A. Baleani, Av. Beiró 2661, 2 pisos, \$ 22.000  
 J. Sallan, J. B. Alberdi 1440, 2 pisos, \$ 30.500  
 S. Lannata, Directorio 288, 2 pisos, \$ 21.000  
 R. Martínez, Estrada, 747, 2 pisos, \$ 28.000  
 S. Grosso, R. L. Falcón 2751, 2 pisos, \$ 20.000  
 A. Diprimio, Cosquín 48, 2 pisos, \$ 26.000  
 O. Cafarena, Espinosa 1785, 3 pisos, \$ 60.000  
 L. Puzi, Anchorena 216, 2 pisos, \$ 50.000  
 C. Franzetti, Caracas 1570, 2 pisos, \$ 30.000  
 J. Pastore, J. P. Varela 5065, 4 pisos, \$ 85.000  
 E. Martínez, Av. J. B. Justo 5272, 2 pisos, \$ 32.000  
 J. Dujowne, Larrea 340, 4 pisos, \$ 85.000  
 N. Espinosa, S. Dumont 2546, 2 pisos, \$ 36.00 0  
 A. Ciscala, J. E. Rodó 4327, 2 pisos, \$ 28.000  
 L. Tailone, J. García 3584, 2 pisos, \$ 26.000  
 J. Pacheco, L. de Vega 102, 2 pisos, \$ 22.000  
 D. Bianchi, Santa Fe 788, 8 pisos, \$ 220.000  
 J. Cirone, Castañón 1041, 8 pisos, \$ 220.000  
 G. White, Bulnes 1982, 5 pisos, \$ 110.000  
 J. Dupovne, Olavarría 1734, 3 pisos, \$ 60.700  
 A. Ivitz, Lautaro 782, 2 pisos, \$ 20.000  
 A. Kravehik, Paraguay 4863, 2 pisos, \$ 20.000  
 V. Di Mía, Boedo 577, 2 pisos, \$ 22.000



**Útiles para dibujo**

**Precios Excepcionales**  
 Fabricación e Importación Directa

Gratis y sin compromiso, enviamos al interior lista de precios.

**WINDSOR & CIA.**  
 Freyre 801 — Bs. Aires

J. Durán, Zañartú 752, 2 pisos, \$ 28.000  
 L. Formica, M. Obarrio 2991, 4 pisos, 75.000  
 L. Ponti, T. García 3574, 2 pisos, \$ 40.000  
 O. Nardini, N. York 3472, 2 pisos, \$ 28.700  
 C. Salesi, Gaboto 591, 2 pisos, \$ 20.000  
 E. Fenelli, Juramento 3433, 2 pisos, \$ 45.800  
**O. M. Hidalgo**, E. Alberdi 2796, 2 pisos, \$ 26.000  
 J. Cenari, Gral. Artigas 2252, 2 pisos, \$ 30.000  
 L. Olloboni, Guanacache 4474, 2 pisos, \$ 20.000  
 B. Baptista, Húsares 1962, 2 pisos, \$ 28.900  
 G. Stein, De los Constituy. 6030, 2 pisos, \$ 28.000  
 B. Corsale, Río Cuarto 1960, 2 pisos, \$ 32.000  
 P. Cicioli, Mon 2938, 2 pisos, \$ 28.000  
 M. Cooke, Independencia 2948, 2 pisos, \$ 20.000  
 O. Gómez, Tinogasta 5111, 2 pisos, \$ 20.000  
 V. Bonsignore, Iberá 3202, 2 pisos, \$ 32.000  
 A. Masacesi, La Haya 3994, 2 pisos, \$ 20.000  
**E. Berte**, Paez, 2463., 2 pisos, \$ 24.000  
 A. Gallo, Condarco 1440, 3 pisos, \$ 50.000  
 A. Vasconi, Obligado 2831, 2 pisos, \$ 30.900  
**J. Grasso**, Pje. B. Orden 1317, 2 pisos, \$ 28.700  
 M. Martínez, B. de Irigoyen 662, 2 pisos, \$ 38.000  
 R. González, Zequeira 5826, 2 pisos, \$ 30.500  
 G. White, Florida 270, Refección, \$ 55.000  
 G. Peña, Paraná 1273, 10 pisos, \$ 300.000  
 A. Espinosa, San José 282, 8 pisos, \$ 240.000

CONTRA EL FRIO, CALOR Y RUIDOS. — PINTADOS LAVABLES BLANCO, CREMA, MARFIL, CENIZA Y VERDE

TABLA AISLANTE

# ONDATEX

**J. LIEBLING**

Díaz Vélez 3567 - 71

U. T. 62 - Mitre 0997